

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

①

Buenos Aires, martes 3 de agosto de 1976

NUMERO **23.460**

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

—

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3032

EXPEDICION

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 12.-

SUMARIO

ACLARACION
Ley Nº 21.350
Pág. 4 - Col. 1

Se hace saber que en la publicación de la mencionada ley, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 12/7/76, apareció ilegible el número del Decreto Ley 18.398/69.

Donde dice: "..., y del artículo 77, inciso a) del Decreto Ley número 13.398/69,..."

Debe decir: "..., y del artículo 77, inciso a) del Decreto Ley número 18.398/69,..."

—

Sumario Numérico

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 5 de agosto de 1976

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio, rayado, cien pesos ($ 100,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, treinta pesos ($ 30,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cien pesos ($ 100,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán mil pesos ($ 1.000,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, treinta y seis mil pesos ($ 36.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, trescientos veinticuatro pesos ($ 324,00). Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición II: JUDICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, veinticuatro pesos ($ 24,00). Separatas: cuarenta pesos ($ 40,00) el ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

a) Edición I "Legislación y Avisos Oficiales": dos mil setecientos pesos ($ 2.700,00) por año; b) Las tres (3) ediciones: siete mil pesos ($ 7.000,00) por año; c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo, se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.





LEYES

BANCOS

Banco Nacional de Desarrollo. Incremento de capital.

Buenos Aires, 28 de julio de 1976.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo Señor Presidente, a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se actualiza el capital del Banco Nacional de Desarrollo.

Dicho capital asciende, según balance cerrado al 31 de mayo de 1976, a la suma de quinientos treinta millones de pesos ($ 530.000.000.—). Esto demuestra que el patrimonio del Banco ha quedado desactualizado por la acción del proceso inflacionario que ha vivido el país, resultando por lo tanto imperioso ajustarlo a las nuevas circunstancias que permitan atender en forma normal una operatoria bancaria, cuyo objetivo esencial se refiere al financiamiento de inversiones y al fomento de la actividad industrial en el país, en función de su desarrollo.

El proceso inflacionario citado llevó a que esa entidad asumiera compromisos vinculados con avales y garantías en niveles superiores a las relaciones vigentes respecto de su patrimonio que ya superan las establecidas con carácter general para todas las entidades bancarias del país.

La adecuación proyectada permitirá, al mismo tiempo, presentar una posición más acorde con los nuevos niveles para estar en condiciones de operar en las transacciones vinculadas a las distintas formas de captación y aprovechamiento de recursos financieros, tanto de origen nacional como externo.

En ese sentido, por tratarse de un banco que es propiedad del Estado, su capital debería provenir, primordialmente, del Tesoro Nacional, sin perjuicio de otras operaciones que, dentro del sistema financiero público, permiten disponer de fondos que se decida destinar a tal fin.

El aporte del Tesoro Nacional debe concretarse a través de la asignación legal de recursos, que permita extraer del mismo las sumas que resulten necesarias a medida que se avance en el desarrollo de la gestión del Banco. A este efecto, se propicia una asignación de veinte mil millones de pesos ($ 20.000.000.000.—) de los cuales dos mil millones ($ 2.000.000.000.—) se integrarían en lo que resta del año 1976, con cargo a su presupuesto, y el saldo en nueve cuotas periódicas posteriores con arreglo a las previsiones presupuestarias del próximo ejercicio. Por otra parte, el Banco Nacional de Desarrollo ha debido hacer frente a la atención de las necesidades financieras de empresas estatales por sumas significativas, operatoria llevada a cabo mediante el uso de redescuentos del Banco Central de la República Argentina. De esta manera, se ha reemplazado, en cierta medida, el papel que debe desempeñar el Tesoro Nacional para allegar recursos a dichas empresas, razón por la cual se considera que es responsabilidad del Gobierno Nacional participar en la atención de esas obligaciones.

En ese orden, se considera conveniente la capitalización de una parte sustancial de dicho margen, a lo que se agregaría la absorción de otros límites de menor cuantía por un monto total de veinticinco mil millones de pesos ($ 25.000.000.000.—), operación que se propone efectuar mediante la emisión de un bono por igual importe que se entregaría al Banco Central de la República Argentina en reemplazo de los citados activos.

Con este procedimiento, el Gobierno Nacional realiza un nuevo aporte al capital del Banco Nacional de Desarrollo que además de actualizarlo en función de la realidad de la economía hará posible que al efecto positivo en la instrumentación de apoyo al sector privado, pueda unirse una sustitución más eficiente del mecanismo de asistencia crediticia a empresas de su propiedad, al permitir que ésta se canalice dentro de las formas y los recaudos que son de práctica, en el ámbito de las relaciones bancarias.

Dios guarde a V. E.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.366

Buenos Aires, 28 de julio de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Increméntase el capital del Banco Nacional de Desarrollo en la suma de cuarenta y cinco mil millones de pesos ($ 45.000.000.000.—), que serán integrados por el Gobierno Nacional en la forma que se determina en los artículos siguientes.

ARTICULO 2º — El Tesoro Nacional aportará en efectivo, veinte mil millones de pesos ($ 20.000.000.000.—), en la siguiente forma: dos mil millones de pesos ($ 2.000.000.000.— con cargo al Presupuesto del presente ejercicio, que se harán efectivos en el mes de octubre; dieciocho mil millones de pesos ($ 18.000.000.000), con cargo al Presupuesto de 1977, que se harán efectivos en nueve cuotas mensuales consecutivas de dos mil millones de pesos ($ 2.000.000.000.—) cada una a partir del mes de enero de 1977.

ARTICULO 3º — El Gobierno Nacional, mediante la entrega de un Bono al Banco Central de la República Argentina, se hará cargo de deudas que registre el Banco Nacional de Desarrollo con ese Banco, por la suma de veinticinco mil millones de pesos ($ 25.000.000.000.—). El Banco Central de la República Argentina recibirá ese Bono, en cancelación de dichas deudas y lo hará figurar en su Balance.

ARTICULO 4º — El mencionado Bono no será computado a los efectos del monto previsto en el artículo 51 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por Ley Nº 20.539.

ARTICULO 5º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer, por conducto de la Contaduría General de la Nación, la emisión de un título denominado "Bono Consolidado del Tesoro Nacional - Banco Nacional de Desarrollo - 1976", por la suma de veinticinco mil millones de pesos (pesos 25.000.000.000.—) a 99 años de plazo con un interés del 0,25 % anual y amortización semestral acumulativa a partir del 2 de enero de 1978.

ARTICULO 6º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer, cuando las circunstancias así lo aconsejen, de común acuerdo con el Banco Central de la República Argentina la sustitución del Bono que se emite conforme a los términos del artículo 5º por otro Bono de características iguales pero con distinto tipo de interés, o por valores de la Deuda Pública Interna, que contaren con plazo e intereses de mercado.

ARTICULO 7º — Facúltase al Ministerio de Economía para convenir con el Banco Nacional de Desarrollo incrementos adicionales de su capital hasta la cantidad de diez mil millones de pesos (pesos 10.000.000.000.—).

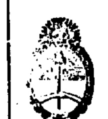
ARTICULO 8º — Las erogaciones a que de lugar la aplicación de esta Ley se atenderán con créditos específicos que se incorporen en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Hasta tanto se arbitren los créditos en los respectivos presupuestos, las citadas erogaciones podrán ser atendidas con las disponibilidades del Tesoro Nacional, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para realizar las operaciones financieras que considere conveniente.

ARTICULO 9º — El incremento de capital que se dispone por la presente Ley, comenzará a figurar en el Balance del Banco Nacional de Desarrollo al 30 de junio de 1976.

ARTICULO 10º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébase un contrato referido a la explotación de una planta productora de viviendas industrializadas.

DECRETO
Nº 925
Bs. As., 14|6|76

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Covimar Cuyo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, en los términos de la Ley número 20.560, su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, el Decreto regional de la industria número 893 del 23 de setiembre de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de viviendas industrializadas en la Provincia de San Luis, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el Expediente S.E.D.I. número 24.425|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, condiciona la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Covimar Cuyo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, en los términos de la Ley número 20.560, su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, el Decreto regional de la industria número 893 del 23 de setiembre de 1974 con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de viviendas industrializadas en la Provincia de San Luis, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa a través del Expediente S.E.D.I. número 24.425|74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CLAUSULAS GENERALES

I. INTRODUCCION

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de .... del año 197 , entre el Ministerio de Economía, en adelante "el Ministerio" representado en este acto por su titular S. E. el señor Ministro de Economía y los señores Don Benjamín Liberato Iannizzotto (L. E. Nº 6.655.406) presidente; Don Roberto Pedro Rico (L. E. Nº 6.801.215) director y Don Miguel Ismael Dip (L. E. número 6.781.049) director, quienes concurren en representación de Covimar Cuyo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, en adelante "la beneficiaria" acreditando mediante documentación fehaciente, cuyas copias autenticadas se agregan, que poseen facultades suficientes para el acto, se acuerda celebrar el presente contrato de promoción, ad referéndum de la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Nacional, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

II. DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Objeto. — El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes referentes a la construcción, instalación, puesta en marcha, y explotación de una planta productora de viviendas industrializadas en la provincia de San Luis, en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales establecido por la ley número 20.560, su Decreto reglamentario general número 719, del 17 de diciembre de 1973, el Decreto regional de la industria número 893, del 23 de setiembre de 1974 y normas complementarias, con origen en la gestión administrativa iniciada por el expediente S. E. D. I. número 24.425|74.

III. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

Segunda: Ejecución del proyecto industrial. — La beneficiaria se obliga a ejecutar el proyecto industrial referido en la cláusula primera y cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato, en las cláusulas particulares que obran como anexos y que serán firmadas simultáneamente con el mismo, y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

Tercera: Zona de localización. — La planta industrial destinada a la concreción del proyecto referido en la cláusula primera será construida e instalada en Ruta Provincial Nº 3, km. 5, Provincia de San Luis, conforme al detalle especificado en las cláusulas particulares anexas.

Cuarta: Inversiones. — El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial, objeto del presente contrato, alcanzará a la suma de cuatro millones un mil doscientos setenta y dos pesos con diecisiete centavos ($ 4.001.272,17).

Quinta: Directivos, profesionales, técnicos, ejecutivos y personal de la empresa

a) La beneficiaria contará para la ejecución de su proyecto con directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos que cumplan todos los requisitos que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley número 20.560. — Para su control, dentro del plazo de un (1) año a contar de la publicación del Decreto aprobatorio de este contrato, la beneficiaria presentará en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) una declaración jurada suscripta por cada una de las personas que detenten cargos directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos. — Dicha declaración jurada contendrá toda la información requerida en el punto c) del artículo 17 y en los incisos b) c) y d) del artículo 18 de la citada ley. — Esta declaración jurada deberá renovarse dentro de los treinta (30) días de cerrado cada ejercicio social o bien contados desde el acto en el que se produzcan cambios en los cargos directivos de la beneficiaria.

b) La beneficiaria deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de ochenta y cuatro (84) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan.

c) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en los incisos a) y b) de esta cláusula como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones, harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos, sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

Sexta: Contaminación ambiental. — La beneficiaria deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar. La Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, por intermedio de los organismos que considere pertinentes efectuará las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de esta obligación.

Séptima: Suministro de informaciones. — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) en los plazos en que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Sin perjuicio de ello, el órgano mencionado precedentemente y la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, quedan en virtud del presente contrato investidas de todas las facultades y poderes que prescribe el artículo 24 de la Ley número 20.560. Asimismo, la beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica (Instituto Nacional de Planificación Económica) con carácter trimestral la información que esta Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto.

IV. DERECHOS DE LA BENEFICIARIA

Octava: El Estado otorga a la empresa promovida y a los inversionistas, los beneficios que se especifican en el punto tercero de las cláusulas particulares anexas.

V. SANCIONES

Novena: El incumplimiento de los deberes o requisitos establecidos en el presente contrato y en sus cláusulas particulares anexas, los que expresa o implícitamente surjan del proyecto referido en la cláusula primera, conforme a las actuaciones administrativas pertinentes y en su caso, de los consignados en la Ley Nº 20.560 y sus normas reglamentarias y complementarias, dará lugar a la aplicación de todas o algunas de las sanciones previstas en los artículos 25, 31 y concordantes de la Ley precitada, según el procedimiento reglado por el Decreto número 719, del 17 de diciembre de 1973. Asimismo la beneficiaria presta conformidad expresa para que en caso de incumplimiento que desvirtúe o frustre los fines del contrato y que provoque un peligro grave a la empresa, sin perjuicio de las sanciones aludidas precedentemente, el Estado pueda intervenir a la Sociedad por medio de los órganos competentes.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

Décima: Vigencia. — El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación a la beneficiaria del decreto que lo apruebe o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial en el caso que esta última fecha sea anterior a la primera.

Undécima: Normas aplicables y jurisdicción. Caducidades. — Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo por la Ley número 20.560, normas reglamentarias y disposiciones complementarias vigentes o que se dicten en el futuro. La beneficiaria a los efectos de la aplicación del presente contrato denuncia como domicilio legal el de la calle Pringles Nº 923, ciudad de San Luis provincia de San Luis.

Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este contrato deberá resolverse de común acuerdo entre las partes y en su defecto someterse a la decisión de la jurisdicción federal competente en la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

Para los casos en que por aplicación de las cláusulas de este contrato o de disposiciones de la legislación vigente se estableciera la caducidad del pleno derecho de los beneficios promocionales que por el presente se otorgan, acreditado sumariamente el hecho que dé lugar a tal sanción por parte de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) este último organismo cursará las respectivas comunicaciones a la Dirección General Impositiva, Administración Nacional de Aduanas, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina y demás entidades u organismos que corresponda, a los efectos pertinentes.

Cláusula Final

En la ciudad y fecha arriba señaladas, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa la lectura y ratificación de su contenido.

CLAUSULAS PARTICULARES

Las presentes cláusulas particulares corresponden al contrato, de cuyo texto son parte integrante, celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Covimar Cuyo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, referente a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de viviendas industrializadas en la Provincia de San Luis.

Punto Primero: Capacidad máxima a instalar. — La beneficiaria construirá e instalará una planta industrial con una capacidad máxima anual de producción de veinte (20) casas mensuales (doscientas cuarenta (240) casas anuales) de unos sesenta metros cuadrados (60 m2) aproximadamente, cada una; pero en una segunda etapa a iniciar posiblemente en el segundo año se duplicará alcanzando unas cuarenta (40) casas mensuales (cuatrocientas ochenta (480) casas anuales) calculadas sobre un (1) turno de trabajo de ocho (8) horas diarias.

Punto Segundo: Plan mínimo de producción anual. — La beneficiaria deberá mantener un volumen mínimo de producción anual de diez (10) casas mensuales (ciento veinte (120) casas anuales) durante el primer año; veinte (20) casas mensuales (doscientas cuarenta (240) casas anuales) durante el segundo año; treinta (30) casas mensuales (trescientas sesenta (360) casas anuales) durante el tercer año, manteniéndose esta última producción durante el cuarto año y siguientes; cada casa tiene una superficie cubierta de aproximadamente sesenta metros cuadrados (60 m2); la producción se calcula sobre un (1) solo turno de trabajo de ocho (8) horas diarias.

Punto Tercero: Beneficios. — El Estado otorga a la empresa promovida y a los inversionistas, en su caso, los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (artículo 5º, inciso a), apartado I, Decreto número 893 del 23 de setiembre de 1974):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	100
9º	95
10	90

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre capitales y patrimonios, que se hará efectivo sobre el impuesto al capital (Título I) mientras esté vigente éste y con posterioridad sobre el impuesto al patrimonio hasta completar el lapso correspondiente o, en su caso, los tributos que lo sustituyan a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (artículo 5º, inciso b), apartado I, Decreto número 893 del 23 de septiembre de 1974).

c) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán diferir en los términos del artículo 5º, inciso a), apartado 2, del Decreto número 893, del 23 de septiembre de 1974, las sumas que deben abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto sobre capitales y patrimonios, que se hará efectivo sobre el impuesto al capital (Título I) mientras esté vigente éste, y con posterioridad sobre el impuesto al patrimonio hasta completar el lapso correspondiente y diferimiento del pago del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de sujeción a las distintas disposiciones de dicho régimen legal —incluido anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto total a diferir será del setenta y cinco por ciento (75 %) del monto integrado del capital suscripto hasta un máximo de ochocientos mil pesos ($ 800.000.—) y podrá ser imputado a cualquiera de los impuestos indicados, a opción del contribuyente. Sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

d) Exención total, por un lapso de diez (10) años del impuesto de sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (inciso c), artículo 5º, Decreto número 893 del 23 de septiembre de 1974).

e) Liberación, de acuerdo con el ochenta y cinco por ciento (85 %) de la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (artículo 5º, inciso d), Decreto número 893, del 23 de septiembre de 1974).

Punto Cuarto: Apoyo crediticio. — El Banco Nacional de Desarrollo ha otorgado a la beneficiaria con destino al proyecto referido en la cláusula primera el apoyo crediticio previsto en el artículo 3º, inciso c) de la Ley número 20.560 y disposiciones complementarias, por el monto y conforme a las condiciones que obran en la Resolución del Directorio de la mencionada entidad correspondiente a la solicitud número 30.027 incorporada al legajo número 17|3045|487.

Punto Quinto: Plazo de ejecución del proyecto. — Puesta en marcha del proyecto: doce (12) meses a partir de la fecha de notificación del Decreto aprobatorio del presente contrato.

Punto Sexto: Localización de la planta industrial. — La beneficiaria construirá e instalará la planta industrial donde ejecutará el proyecto objeto del presente contrato en Ruta Provincial Nº 3, Km. 5 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Punto Séptimo: Contaminación ambiental. — Teniendo en cuenta las características, modalidades y escala de operación correspondientes a esta actividad específica, la beneficiaria deberá adoptar, a los efectos de preservar el medio ambiente, los siguientes recaudos particulares:

Obligación de prestar especial atención sobre la elección de los lugares de evacuación de los residuos sólidos (basuras de yeso) tomando los recaudos necesarios a los efectos de evitar la posible contaminación del suelo.

Punto Octavo: Nominatividad e intransferibilidad de acciones.

a) La beneficiaria deberá acreditar fehacientemente la nominatividad de sus acciones, en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la fecha de publicación del Decreto aprobatorio del presente contrato, conforme lo normado por el artículo 16, inciso b) de la Ley número 20.560 y el artículo 4º del Decreto número 211|74. Las acciones que la beneficiaria emita en el futuro deberán ser nominativas no endosables.

Los debentures quedan sujetos a la misma reglamentación que las acciones y deberán tener, también, características de nominativos no endosables.

b) Dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de publicación del Decreto aprobatorio del presente contrato, la beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración (Dirección Nacional de Contralor Industrial) la documentación necesaria con el fin de acreditar el cumplimiento del compromiso de intransferibilidad previsto en el artículo 4º y 6º del Decreto número 211|74. Hasta tanto no cumpla con dicho compromiso la beneficiaria no podrá gozar de ningún beneficio promocional.

c) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en los incisos a) y b) de esta cláusula, como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos, sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

La veracidad de las declaraciones y el cumplimiento de las normas legales y contractuales, serán juzgadas de acuerdo con el principio de la realidad económica y teniendo en cuenta el efectivo control de la empresa.

PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébanse contratos promocionales.

DECRETO
Nº 928

Bs. As., 14|6|76

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Dhicann Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", en los términos de la Ley Nº 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719, del 17 de diciembre de 1973, del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, y del Decreto Nº 1.943, del 19 de diciembre de 1974, con referencia a la ampliación de su actual planta de hilandería de lana y mezcla con sintéticos o acrílicos, en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el Expediente S.E.D.I. Nº 32.236|74, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula modificatoria que forma parte del proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley Nº 20.560, supedita la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción, a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la cláusula modificatoria del contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Dhicann Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", en los términos de la Ley Nº 20.560, de su Decreto reglamentario general Nº 719, del 17 de diciembre de 1973, del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973 y del Decreto Nº 1.943, del 19 de diciembre de 1974, con referencia a la ampliación de su actual planta de hilandería de lana y mezcla con sintéticos o acrílicos, en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el Expediente S.E.D.I. Nº 32.236|74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CLAUSULA MODIFICATORIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año 1976, entre el Estado Nacional, a través del Ministerio de Economía de la Nación representado por su titular, el señor Ministro de Economía, y el señor Jacobo Hamburg (L. E. número 4.146.323), en su carácter de presidente del Directorio de la firma "Dhicann Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", acuerdan celebrar la presente cláusula modificatoria con origen en el Expediente S.E.D.I. número 32.236|74, ad referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

La presente sustituye el inciso ch) del punto tercero de las cláusulas Particulares del contrato de promoción celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Dhicann Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", aprobado por Decreto Nº 2.729|75, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Exención de derechos de importación, en los términos del artículo 3º del inciso i) de la Ley Nº 20.560; 30 del Decreto número 719, del 17 de diciembre de 1973 y 8º inciso k) del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, hasta un monto de: un millón quinientos cuarenta y cinco mil pesetas (Ptas. 1.545.000); doscientos siete mil ciento ochenta dólares estadounidenses (uSs. 207.180) y doscientos mil doscientos veinticinco marcos alemanes (D. M. 200.225) o su equivalente en otras monedas, FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial de conformidad con las normas precitadas y dentro de los plazos consignados en el punto quinto de las presentes cláusulas particulares. Cualquier modificación que la beneficiaria efectuase con relación al destino específico de los bienes de capital a importar dará lugar, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa, a la pérdida de la exención acordada, debiendo la empresa tributar los derechos no ingresados en su oportunidad".

La presente cláusula modificatoria entrará en vigor al día siguiente de la notificación a la firma "Dhicann Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" del decreto que la apruebe o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial en el caso que esta última fecha sea anterior a la primera.

El plazo establecido en el inciso a) del punto quinto de las Cláusulas Particulares del contrato de promoción referido comenzará a contarse desde la fecha indicada en el párrafo precedente.

En la Ciudad y fecha indicadas al comienzo, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa la lectura y ratificación de su contenido.

DECRETO
Nº 931

Bs. As., 14|6|76.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Cerámica Salteña, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Arícola-Ganadera, Minera y Mandataria en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto relamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, el Decreto regional para la industria número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, con referencia a la ampliación de su planta industrial dedicada a la fabricación de bloques cerámicos y peines para viguetas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 27.752|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, condiciona la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Cerámica Salteña, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Agrícola Ganadera, Minera y Mandataria en los términos de la Ley número 20.560, su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, el Decreto regional para la industria número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, con referencia a la ampliación de su planta industrial dedicada a la fabricación de bloques cerámicos y peines para viguetas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa a través del expediente S.E.D.I. número 27.752|74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

CLAUSULAS GENERALES

I. INTRODUCCION

En la ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de ...... del año 1976, entre el Ministerio de Economía, en adelante "el Ministerio" representado en este acto por su titular S.E. el señor Ministro de Economía y el señor Fernando Fazio (C. I. Nº 4.889.356 P.F.) quien concurre en su carácter de presidente de Cerámica Salteña Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Agrícola-Ganadera, Minera y Mandataria en adelante "la beneficiaria" acreditando mediante documentación fehaciente cuyas copios autenticadas se agregan, que posee facultades suficientes para el acto, se acuerda celebrar el presente contrato de promoción, ad referéndum de la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Nacional, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

II. DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Objeto. — El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes referentes a la ampliación de su planta industrial dedicada a la fabricación de bloques cerámicos y peines para viguetas, en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales establecido por la Ley número 20.560, su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, el Decreto regional para la industria número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, y normas complementarias, con origen en la gestión administrativa iniciada por el expediente S.E.D.I. número 27.752|74.

III. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

Segunda: Ejecución del proyecto industrial. — La beneficiaria se obliga a ejecutar el proyecto industrial referido en la cláusula primera y cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato, en las cláusulas particulares que figuran como anexos y que serán firmadas simultáneamente con el mismo y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

Tercera: Zona de localización. — La planta industrial destinada a la concreción del proyecto referido en la cláusula primera será construida e instalada en la provincia de Salta, conforme el detalle especificado en las cláusulas particulares anexas.

Cuarta: Inversiones. — El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial objeto del presente contrato, alcanzará a la suma de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Siete ($ 19.477.248,47).

Quinta: Directivos, profesionales, técnicos, ejecutivos y personal de la empresa:

a) La beneficiaria contará para la ejecución de su proyecto con directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos que cumplan todos los requisitos que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley número 20.560. Para su control, dentro del plazo de Un (1) año a contar de la publicación del Decreto aprobatorio de este contrato, la beneficiaria presentará en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) una declaración jurada suscripta por cada una de las personas que detenten cargos, directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos. Dicha declaración jurada contendrá toda la información requerida en el inciso c) del artículo 17 y en los incisos b) c) y d) del artículo 18 de la citada Ley. Esta declaración jurada deberá renovarse dentro de los Treinta (30) días de cerrado cada ejercicio social o bien contados desde el acto en el que se produzcan cambios en los cargos directivos de la beneficiaria.

b) La beneficiaria deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial requerido en la cláusula primera, un número mínimo de Treinta y Cinco (35) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan.

c) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en los incisos a) y b) de esta cláusula como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

Sexta: Contaminación ambiental. — La beneficiaria deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar. La Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano por intermedio de los organismos que considere pertinentes efectuará las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de esta obligación.

Séptima: Suministro de informaciones. — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) en los plazos que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Sin perjuicio de ello, el órgano mencionado precedentemente y la Dirección General de Control de Gestión, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, quedan, en virtud del presente contrato, investidos de todas las facultades y poderes que prescribe el artículo 24 de la Ley número 20.560. Asimismo la beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica (Instituto Nacional de Planificación Económica) con carácter trimestral, la información que esta Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto.

IV. DERECHOS DE LA BENEFICIARIA

Octava: El Estado otorga a la empresa promovida y a los inversionistas, los beneficios que se especifican en el punto tercero de las cláusulas particulares anexas.

V. SANCIONES

Novena: El incumplimiento de los deberes o requisitos establecidos en el presente contrato y en sus cláusulas particulares anexas, los que expresan o implícitamente surjan del proyecto referido en la cláusula primera conforme a las actuaciones administrativas pertinentes, y en su caso, de los consignados en la Ley número 20.560, y sus normas reglamentarias y complementarias, dará lugar a la aplicación de todas o algunas de las sanciones previstas en los artículos 25, 31 y concordantes de la Ley precitada, según el procedimiento reglado por el Decreto número 719 del 17 de diciembre de 1973. Asimismo, la beneficiaria presta conformidad expresa para que, en caso de incumplimiento que desvirtúe o frustre los fines del contrato y que provoque un peligro grave a la empresa, sin perjuicio de las sanciones aludidas precedentemente, el Estado pueda intervenir la Sociedad, por medio de los órganos competentes.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

Décima: Vigencia. — El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación a la beneficiaria del decreto que lo aprueba o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial en el caso que esta última fecha sea anterior a la primera.

Undécima: Normas aplicables y jurisdicción. Caducidades. — Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la Ley número 20.560, normas reglamentarias y disposiciones complementarias vigentes o que se dicten en el futuro. La beneficiaria denuncia como domicilio legal el de Avenida Monseñor Tavella, esquina Camino a la Isla, Ciudad de Salta, Provincia de Salta y a los efectos de la aplicación del presente contrato y en los términos del artículo 19 del Reglamento al Decreto-Ley número 19.549|72, aprobado por el Decreto número 1.759|72, constituye como domicilio especial el de la calle Tilcara Nº 2144, Capital Federal.

Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este contrato deberá resolverse de común acuerdo entre las partes y en su defecto, someterse a la decisión de la jurisdicción federal competente en la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

Para los casos en que por aplicación de las cláusulas de este contrato o de disposiciones de la legislación vigente se estableciera la caducidad de pleno derecho de los beneficios promocionales que por el presente se otorgan, acreditando sumariamente el hecho que dé lugar a tal sanción por parte de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) este último organismo cursará las respectivas comunicaciones a la Dirección General Impositiva, Administración Nacional de Aduanas, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina y demás entidades u organismos que corresponda, a los efectos pertinentes.

CLAUSULA FINAL

En la ciudad y fecha arriba señaladas, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa la lectura y ratificación de su contenido.

CLAUSULAS PARTICULARES

Las presentes cláusulas particulares corresponden al contrato de cuyo texto son parte integrante, celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Cerámica Salteña Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Agrícola, Ganadera, Minera y Mandataria referente a la ampliación de su planta industrial dedicada a la fabricación de bloques cerámicos y peines para viguetas en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Punto primero: Capacidad de producción. — La beneficiaria construirá e instalará la ampliación de su planta industrial con una capacidad anual de producción de: ochenta y cinco mil quinientas toneladas (85.500 tn.) anuales de producto terminado en tres (3) turnos diarios de trabajo para las máquinas y los hornos y secadores y un (1) turno diario de trabajo para la plaza de carga y descarga.

Punto segundo: Plan mínimo de producción anual. — La beneficiaria deberá mantener un volumen mínimo de producción anual de: 1er. ejercicio sesenta y cinco mil toneladas (65.000 tn.) anuales de producto terminado en un (1) turno de trabajo para las máquinas y la playa de carga y descarga y tres (3) turnos de trabajo para los hornos y secaderos; 2do. ejercicio: setenta y dos mil toneladas (72.000 tn.) anuales en (2) turnos de trabajo para las máquinas, tres (3) turnos para los hornos y secaderos y un (1) turno para la playa de carga y descarga; 3er. ejercicio, y siguiente; setenta y dos mil toneladas (72.000 tn.) anuales en tres (3) turnos de trabajo para las máquinas y hornos y secaderos y un (1) turno de trabajo para la playa de cargas y descargas y así sucesivamente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

1er. ejercicio
- Máquinas 1 turno
- Hornos y secadores 3 turnos.
- Playa de carga y descarga 1 turno.
- Producción: 65.000 tn|año.

2do. ejercicio
- Máquinas 2 turnos.
- Hornos y secaderos 3 turnos.
- Playa de carga y descarga 1 turno.
- Producción: 72.000 tn.|año.

3er. ejercicio
- Máquinas 3 turnos.
- Hornos y secaderos 3 turnos.
- Playa de carga y descarga 1 turno.
- Producción: 72.000 tn.|año.

Punto tercero: Beneficios. — El Estado otorga a la empresa promovida y a los inversionistas, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la fecha de puesta en marcha de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las ganancias o el que lo sustituya de acuerdo con la escala del artículo 7º, apartado 2 del Decreto número 2.140|74 (artículo 6º, inciso a), Decreto número 2.140|74), que se menciona a continuación:

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	90
8º	75
9º	60
10	45

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible del impuesto sobre capitales y patrimonios, que se haga efectiva sobre el impuesto al capital (Título I) mientras esté vigente éste y con posterioridad sobre el impuesto al patrimonio hasta completar el lapso correspondiente o en su caso, los tributos que los sustituyan a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (artículo 6º inciso b), apartado 1 y artículo 7º, apartado 2, Decreto número 2.140|74).

c) Desgravación del ciento por ciento (100 o|o) para los tributos mencionados en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el decreto respectivo, y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 6º, inciso b), apartado 2, Decreto número 2.140|74).

d) Exención total, por un lapso de diez (10) años del impuesto de sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, a contar de la vigencia del decreto aprobatorio del presente contrato. (Decreto número 2.140|74), artículo 6º, inciso c).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán deducir en los términos del artículo 6º, inciso e), apartado 1º del Decreto número 2.140|74, de sus ganancias del año fiscal, las sumas efectivamente invertidas en la suscripción de acciones hasta el monto del capital propio que resulte necesario para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto, con exclusión de los fondos autogenerados, debiéndose observar a tal fin los siguientes requisitos:
1. La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción.
2. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años.

Punto cuarto: Plan de integración. — La beneficiaria empleará como materia prima básica de su producción arcilla roja extraída en la provincia de Salta.

Punto quinto: Apoyo Crediticio. — El Banco Nacional de Desarrollo ha otorgado a la beneficiaria, con destino al proyecto referido en la cláusula primera, el apoyo crediticio previsto en el artículo 3º, inciso c), de la Ley número 20.560 y disposiciones complementarias, por el monto y conforme a las condiciones que obran en la Resolución del Directorio de la mencionada entidad.

Punto sexto: Plazo de ejecucion del proyecto:

a) Puesta en marcha del proyecto: sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación del Decreto aprobatorio del presente contrato.

Punto séptimo: Localización de la planta industrial. — La beneficiaria construirá e instalará la ampliación de su planta industrial donde ejecutará el proyecto objeto del presente contrato en la Avenida Monseñor Tavella, esquina Camino a la Isla, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Punto octavo: Nominatividad e intransferibilidad de acciones:

a) La beneficiaria deberá acreditar fehacientemente la nominatividad de sus acciones, en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar de la fecha de publicación del decreto aprobatorio del presente contrato, conforme lo normado por el artículo 16 inciso b) de la Ley número 20.560 y el artículo 4º del Decreto número 211|74. Las acciones que la beneficiaria emita en el futuro deberán ser nominativas no endosables.

Los debentures quedan sujetos a la misma reglamentación que las acciones y deberán tener, también, características de nominativos no endosables.

b) Dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de publicación del decreto aprobatorio del presente contrato, la beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial), la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento del compromiso de intransferibilidad previsto en los artículos 4º y 6º del Decreto número 211|74. Hasta tanto no cumpla con dicho compromiso la beneficiaria no podrá gozar de ningún beneficio promocional.

c) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en los incisos a) y b) de esta cláusula, como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones, harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos, sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

La veracidad de las declaraciones y el cumplimiento de las normas legales y contractuales, serán juzgados de acuerdo con el principio de la realidad económica y teniendo en cuenta el efectivo control de la empresa.

DECRETO Nº 932

Bs. As., 14|6|76

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Cerámica Trivento, Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley Nº 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de ladrillos (bloques) cerámicos portantes para muros, peines para viguetas y ladrillos-losa, en la localidad de Ranchillos, Departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. Nº 30.028|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, condiciona la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Cerámica Trivento, Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley Nº 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de ladrillos (bloques) cerámicos portantes para muros, peines para viguetas y ladrillos-losa en la localidad de Ranchillos, Departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa a través del Expediente S.E.D.I. número 39.628/74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

CONTRATO DE PROMOCION INDUSTRIAL LEY Nº 20.560

En la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año 1975, entre el Estado Nacional, a través del Ministerio de Economía de la Nación representado por su titular, en adelante "el Estado" y el señor Renato Juan María Farib (L. E. número 8.459.331) en su carácter de socio gerente de la firma Cerámica Trivento, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Avenida Mitre número 575, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en adelante "la beneficiaria", acuerdan celebrar el presente Contrato de Promoción en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales establecido por la Ley Nº 20.560, su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, el Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974 y normas complementarias, con origen en el Expediente S.E.D.I. Nº 39.628/74, ad referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:

I. - OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

Primera: Objeto. — La beneficiaria se obliga a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de ladrillos (bloques) cerámicos portantes para muros, peines para viguetas y ladrillos-losa, en la cual ejecutarán el proyecto industrial cuyos detalles específicos se consignan en adelante.

Segunda: Zona de localización. — La beneficiaria construirá e instalará la planta industrial en la localidad de Ranchillos, departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán.

Tercera: Inversiones. — El presupuesto **de la inversión total** del proyecto alcanza a la suma de veinticinco millones seiscientos cuarenta y seis mil cincuenta y tres pesos ($ 25.646.053.—).

Cuarta: **Ejecución del proyecto. — La beneficiaria se obliga a poner en marcha el plan industrial dentro del plazo de doce (12) meses a contar de la fecha de notificación del decreto aprobatorio del presente contrato.**

Quinta: **Capacidad de producción a instalar. — La beneficiaria construirá e instalará una planta industrial con una capacidad de producción de cincuenta y dos mil ochocientas toneladas (52.800) anuales de productos de material cerámico a elaborar, en dos (2) turnos de trabajo diarios.**

Sexta: **Plan de producción anual. — La beneficiaria se obliga a mantener un volumen de producción anual de Treinta y Tres Mil Seiscientas Sesenta Toneladas (33.660) de los productos de material cerámico a elaborar en el primer año y Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientas Ochenta Toneladas (44.880) de los mismos productos, en el segundo año y siguientes.**

Séptima: **Personal de la empresa. — La beneficiaria deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de Noventa (90) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras persista los beneficios promocionales que se acuerdan.**

Octava: **Directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos. — La beneficiaria contará para la ejecución de su proyecto con directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos que cumplan todos los requisitos que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley número 20.560. Para su control, dentro del plazo de un (1) año a contar de la fecha de publicación del decreto aprobatorio de este contrato, la beneficiaria presentará en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) una declaración jurada suscripta por cada una de las personas que detenten cargos directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos. Dicha declaración jurada contendrá toda la información requerida en el inciso c) del artículo 17 y en los incisos b), c) y d) del artículo 18 de la citada ley. Esta declaración jurada deberá renovarse dentro de los treinta (30) días de cerrado cada ejercicio social o bien contados desde el acto en que se produzcan cambios en los cargos directivos de la beneficiaria.**

Novena: Contaminación Ambiental. La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar y, particularmente:

1) A adoptar los recaudos necesarios a fin de que todo Efluente Industrial Líquido proveniente del proceso productivo o del lavado de máquinas, o de la limpieza de la planta, previo a su disposición final fuera de la misma, sea tratado en forma tal que posea las siguientes características:
   - a) Libre de contenido de detergentes "no biodegradables" o duros.
   - b) **Contenido de grasa, aceites o lubricantes extraíbles en frío por cloroformo no mayor de 50 mg/l.**
   - c) Libre de sólidos en suspensión sedimentables en menos de 2 horas y en 15 minutos.
2) A adoptar los recaudos o dispositivos, adecuados y de capacidad suficiente, para evitar la dispersión de Partículas y Polvos fuera de la fracción territorial ocupada por la planta industrial, susceptibles de ser generadas en la etapa de movimiento y almacenaje de materias primas u otras etapas del proceso productivo.
3) A adoptar como método de disposición final de los Residuos Sólidos (descartes, desechos no reciclables ni comerciables, etc.) el de relleno de terrenos, debiendo quedar cubiertos por una capa de manto fértil de espesor no menor de 30 centímetros.
4) A instalar una cámara séptica de diseño adecuado y capacidad suficiente, no inferior a 6.000 litros, acorde con los volúmenes de Efluentes Cloacales a generar, en función del plantel de personal y el número de turnos de trabajo diarios previo a su disposición final en el suelo, mediante un pozo absorbente.
5) A adoptar los recaudos necesarios a fin de que la ubicación del Pozo Absorbente destinado a la disposición final de efluentes cloacales previamente tratados en cámara séptica, cumpla con las siguientes condiciones:
   - a) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de 30 metros lineales de toda fuente de suministro de agua, sea del propio predio o de predios vecinos.
   - b) Distanciado, en vertical, a un mínimo de 3 metros lineales del nivel freático.
   - c) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de 10 metros lineales de toda construcción, sea del propio predio o de predios vecinos.
6) A adoptar los recaudos necesarios a fin de no incorporar a los Efluentes Cloacales sustancias incompatibles con los procesos biológicos de depuración de dichos efluentes, tales como aceites minerales, detergentes "duros" o "no biodegradables", metales tóxicos, biocidas, solventes, etc.
7) A adoptar los recaudos necesarios a fin de que, en caso de realizar excavaciones que superen los 30 centímetros lineales de profundidad respecto del nivel original de los terrenos, se terminen los bordes perimetrales de las mismas en forma de talud, con pendiente no superior a 30º.
8) **A adoptar los recaudos necesarios a fin de que, en caso de realizar la empresa por sí o por terceros la extracción de materia prima arcillosa, tanto en terrenos propios como arrendados, se efectivice la recuperación del suelo afectado por las excavaciones o desmontes a medida que se avance en la explotación de la cantera, en un plazo no mayor de 30 días de terminada cada hectárea de extracción, según el siguiente procedimiento:**
   - **a) En caso de excavaciones superficiales, que no superen una profundidad de 30 centímetros lineales respecto del nivel original de los terrenos, se realizarán sucesivamente las siguientes operaciones:**
     1) Cubrir con una capa de manto fértil de profundidad no menor de 20 centímetros lineales, o en su defecto esparcir materia orgánica (rastrojos, estiércol etc.)
     2) Sembrar especies vegetales (gramíneas etc.) o plantar especies forestales con una densidad no inferior a una planta cada 10 metros cuadrados de terreno debiéndose en cualquiera de ambos casos, utilizar especies cuyo crecimiento y desarrollo esté asegurado en relación con el tipo de suelo y con las características climáticas de la zona.
   - b) En caso de excavaciones que superen una profundidad de 30 centímetros lineales respecto del nivel original de los terrenos se procederá a plantar especies forestales en las mismas condiciones que las indicadas en el punto 2) que antecede.

   Se aclara que el cumplimiento de las exigencias indicadas en el punto 2) del apartado a) y en apartado b) de este inciso queda sujeto a condiciones razonables de accesibilidad al agua.
9) En caso de proveerse la empresa de materia prima arcillosa mediante terceros, adquirir dicho material, única y exclusivamente, a proveedores que recuperen el suelo de las fracciones territoriales afectadas por las extracciones, según viene indicado en los incisos 7) y 8), respectivamente.

La Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano por intermedio de los organismos que considere pertinentes, efectuará las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de esta obligación.

Décima: Suministro de informaciones. — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) en los plazos que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Sin perjuicio de ello, el órgano mencionado precedentemente y la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, quedan en virtud del presente contrato investidas de todas las facultades y poderes que prescribe el artículo 24 de la Ley número 20.560. La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica (Instituto Nacional de Planificación Económica) con carácter trimestral, la información que esta Secretaría disponga conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto.

II. OBLIGACIONES DEL ESTADO NACIONAL

Undécima: Beneficios. — El Estado otorga a la empresa promovida y a los socios, en su caso, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el inciso g) del presente contrato (Decreto número 2.140/74, artículo 6º, inciso a) y artículo 7º, punto 3);

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre capitales y patrimonios, que se hará efectivo sobre el impuesto al capital (Título I) mientras esté vigente éste y con posterioridad sobre el impuesto al patrimonio hasta completar el lapso correspondiente o, en su caso, los tributos que los sustituyan a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto número 2.140/74, artículo 6º, inciso b), apartado 1 y artículo 7º, punto 3);

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) de los tributos mencionados en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el decreto respectivo, y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (Decreto 2.140/74, artículo 6º, inciso b), apartado 2);

d) Exención, por un período de diez (10) años, a contar desde la fecha de vigencia del decreto aprobatorio del presente contrato, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital (Decreto número 2.140/74, artículo 6º, inciso c);

e) **Liberación, de acuerdo con el ochenta y cinco por ciento (85 %) de la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las distantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto número 2.140/74, artículo 6º, inciso d), apartado 1 y artículo 7º, punto 3);**

f) **Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nro. 2.140, del 30 de diciembre de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto número 2.140/74, artículo 6º, inciso d), apartado 2 y artículo 7º, punto 3);**

g) **Los socios de la sociedad beneficiaria podrán deducir, en los términos del artículo 6º, inciso e), apartado II) del Decreto número 2.140, del 30 de diciembre de 1974, de sus ganancias del año fiscal, las sumas efectivamente invertidas como aportaciones directas de capital, que resultan necesarias para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto hasta el importe de seis millones de pesos ($ 6.000.000); las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años.**

Para la provincia de Tucumán **regirá la siguiente escala (Decreto número 2.140, del 30 de diciembre de 1974, artículo 7º, punto 3):**

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100 %
2º	100 %
3º	100 %
4º	100 %
5º	100 %
6º	90 %
7º	80 %
8º	70 %
9º	50 %
10	30 %

III. OTRAS DISPOSICIONES

Decimasegunda: **Apoyo crediticio. — El Banco Nacional de Desarrollo ha otorgado a la beneficiaria, con destino al proyecto referido en la cláusula primera, el apoyo crediticio previsto en el artículo 3º, inciso c) de la Ley número 20.560, y disposiciones complementarias, por el monto y conforme a las condiciones que obran en la Resolución del Directorio de la mencionada entidad, correspondiente a la solicitud Nro. 25.863, incorporada al legajo número 01/5/46.117/331.**

IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Decimatercera: **Normas aplicables. — Las partes convienen que supletoriamente al presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número 20.560, normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro.**

Decimocuarta: Sanciones. — El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las obligaciones asumidas en el presente contrato y de las que expresa o implícitamente surjan de la legislación mencionada en la cláusula precedente, hará pasible a los infractores de la aplicación de las sanciones establecidas en la citada legislación, conforme al procedimiento reglado por el Decreto número 719, del 17 de diciembre de 1973, sin perjuicio de otras penalidades a que hubiere lugar.

Decimoquinta: Competencia y domicilios especiales. — **Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación del presente contrato se resolverá por acuerdo de partes, y a falta de éste, se someterá a la decisión de la justicia nacional en lo federal de la Capital Federal. Las partes, a los efectos del artículo 19 del Reglamento al Decreto-Ley Nº 19.549/72, aprobado por el Decreto Nº 1.759/72, fijan domicilios especiales, la beneficiaria en la calle Tilcara número 2146, Capital Federal, y el Estado en la sede del Ministerio de Economía de la Nación, calle Hipólito Yrigoyen número 250, Capital Federal.**

Decimosexta: **Vigencia. — El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación a la beneficiaria del decreto que lo apruebe o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, en el caso que esta última fecha sea anterior a la primera.**

En la ciudad y fecha indicadas al comienzo de este contrato, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa la lectura y ratificación de su contenido.

EMPRESAS DEL ESTADO

Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Subadministrador General.

DECRETO
Nº 1.481
Bs. As., 23|7|76

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subadministrador General de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, y

Atento a lo propuesto por la Corporación de Empresas Nacionales y por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subadministrador General de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, al Ingeniero don Artemio Juan Chiesa (Mat. Nº 153.728), con retención del cargo de Gerente de Ingeniería que desempeña en dicha Empresa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Junta Nacional de Carnes.

Asesor.

DECRETO
Nº 1.491
Bs. As., 27|7|76

VISTO el requerimiento formulado por la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, organismo descentralizado del área de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el sentido de que se designe, en virtud de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 16.910, del 6 de setiembre de 1936, un asesor de la intervención en aquel organismo,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor del Interventor en la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina al Dr. Andrés Walter Cartesio Gualterio Villegas (M. I. 45.853).

Art. 2º — Asígnase al funcionario al que se hace referencia en el artículo precedente la retribución mensual que en concepto de sueldo, gastos de representación y demás asignaciones corresponden al cargo de vocal del citado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

FUERZAS ARMADAS

Comisión Administrativa de Contrataciones de la Fuerza Aérea.

Vocal Titular.

DECRETO
Nº 1.497
Bs. As., 27|7|76

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese con fecha 3 de mayo de 1976:

Como Vocal Titular de la Comisión Administrativa de Contrataciones de la Fuerza Aérea (CACFA) el Comodoro (R) D. Carlos Alberto Francia (20.101) - Decreto Nº 285|76 B A R 1929.

Art. 2º — Nómbrase con fecha 3 de mayo de 1976:

Vocal Titular de la Comisión Administrativa de Contrataciones de la Fuerza Aérea (CACFA) al Comodoro (R.) D. Carlos Alberto Gómez (85.564) para completar el período de Ley que vence el 31 de diciembre de 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

CULTO

Reconocimiento de una Jerarquía Eclesiástica.

DECRETO
Nº 1.539
Bs. As., 29|7|76

VISTO la Nota de Su Excelencia Reverendísima el Señor Nuncio Apostólico de fecha 7 de julio del corriente año, por la que comunica que el Santo Padre ha nombrado Administrador Apostólico de la Diócesis de Rafaela, sede vacante, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Vicente Zazpe, Arzobispo de Santa Fe y Metropolitano de la Diócesis citada; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Administrador Apostólico de la Diócesis de Rafaela, sede vacante, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Vicente Zazpe, Arzobispo de Santa Fe y Metropolitano de la citada Diócesis.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites Internacionales.

Presidente interino.

DECRETO
Nº 1.540
Bs. As., 29|7|76

VISTO la renuncia presentada por el señor Gonzalo Gómez al cargo Agrupamiento Administrativo - Categoría 24 y como Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites Internacionales.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites Internacionales, con carácter interino, al actual Vicepresidente D. Aurelio Aristóbulo Luchetti, Agrupamiento Administrativo - Categoría 23.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti

SERVICIO EXTERIOR

Designaciones.

DECRETO
Nº 1.541
Bs. As., 29|7|76.

VISTO el placet concedido y atento a razones del Servicio Diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Suecia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo Boatti Ossorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
César A. Guzzetti

DECRETO
Nº 1.542
Bs. As., 29|7|76.

VISTO el placet concedido y atento a razones del Servicio Diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Estado de Israel, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Jorge Ros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
César A. Guzzetti



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Prorrógase la vigencia de diversas resoluciones de tipificación.

RESOLUCION
Nº 143
Bs. As., 7|7|76

VISTO el expediente S.E.C. Nº 91.531|76, lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por los Decretos números 8.051|62 y 7.567|63, y

CONSIDERANDO:

Que se hace aconsejable prorrogar la vigencia de las resoluciones de tipificación comprendidas en el apartado 2º de la resolución SECENEI 321|75 exclusivamente para los productos siderúrgicos.

Que dicha medida sólo debe comprender a las mercaderías amparadas por el régimen siderúrgico instituido por la resolución SECE 117|71.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES
RESUELVE:

1º — Prorrógase la vigencia de las resoluciones de tipificación dictadas en los años 1970 a 1975, con exclusión de las resoluciones SECE 167|70 y MICM 379|71 anexos 1, 2, 8, 11 al 14, 16 al 28, 20 y 21, las que mantendrán su validez para los permisos de embarque que se oficialicen hasta el 31 de diciembre de 1976.

2º — Las tipificaciones comprendidas en el apartado anterior corresponden exclusivamente a los productos siderúrgicos amparados por el régimen instituido por la resolución SECE 117|71.

3º — Exclúyese a los productos siderúrgicos comprendidos en la presente resolución de las disposiciones del apartado 2º de la resolución SECENEI 321 de fecha 17 de noviembre de 1975.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Exportación a sus efectos

Fraguio.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

Deróganse resoluciones.

RESOLUCION
Nº 239
Bs. As., 28|7|76

VISTO las Resoluciones SEC números 2.059|75, 188|75 y 275|75, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas medidas han sido dictadas en virtud de la facultad otorgada a esta Secretaría de Estado por el Decreto Nº 483|75.

Que el objetivo fundamental de dichas normas ha sido evitar distorsiones en el abastecimiento interno, como consecuencia de la concentración desproporcionada de varios productos en determinadas zonas del país.

Que al presente el abastecimiento de bienes es normal y fluido, lo que hace innecesaria la vigencia de las mencionadas resoluciones.

Que consultada la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, por Resolución Nº 16 de fecha 16 de julio de 1976, comunica a esta Secretaría de Estado que no existen objeciones para que aquéllas sean derogadas.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Deróganse las Resoluciones números 2.059, del 7 de abril de 1975, 188, del 18 de noviembre de 1975, y 275, del 23 de diciembre de 1975.

2º — Regístrese, comuníquese a los Gobiernos locales, a la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, a la Administración Nacional de Aduanas, a la Gendarmería Nacional y a la Prefectura Naval Argentina, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bravo.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Importación.

Incorpórase un producto a la nomenclatura arancelaria.

RESOLUCION
Nº 305
Bs. As., 6|7|76

VISTO el vencimiento operado del plazo de vigencia establecido por el artículo 9º del Decreto Nº 745|74, y

CONSIDERANDO:

Que se mantiene el déficit de abastecimiento de azufre por ser insuficiente la producción del país.

Que la importación de azufre es necesaria en las cantidades que permitan suplir las deficiencias de producción nacional, sin constituir un incremento de los costos industriales.

Que se cumple la condición exigida por el artículo 211, punto 2, inciso d) de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Incorpórase a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación hasta el 31 de diciembre de 1977, la siguiente posición:

25.03.00.31 Azufre de 99 o|o o más de pureza, con licencia arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial: 5 o|o.

2º — Las licencias arancelarias de la posición NADI 25.03.00.31 se tramitarán mediante el procedimiento que se señala en los apartados siguientes.

3º — Todo usuario o revendedor, para satisfacer sus propias necesidades de azufre o las del mercado, deberá adquirir azufre de producción nacional para poder importar el mismo producto en las condiciones establecidas en el apartado 1º, en la proporción que para uno y otro caso establezca la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, de acuerdo a las cantidades entregadas realmente por los productores, en el semestre anterior, puesto en el lugar de origen sobre el medio de transporte que se utilice.

4º — Dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de publicación de la presente resolución y en igual lapso a partir del comienzo de cada uno de los semestres calendarios a partir del que comienza el 1º de julio de 1976, los usuarios y revendedores deberán presentar con carácter de declaración jurada ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, un detalle de sus necesidades de azufre para cada semestre.

5º — Dentro de los diez (10) días de cumplido cada semestre, los productores de azufre de la calidad indicada en el artículo 1º, deberán presentar con carácter de declaración jurada ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, un detalle de las cantidades de azufre entregadas y sus destinatarios conforme a lo establecido en el apartado 3º.

6º — Todos los usuarios, revendedores y productores de azufre de la calidad correspondiente a la posición NADI 25.03.00.31, quedan obligados a facilitar las verificaciones y controles que en relación con el cumplimiento de la presente resolución, estime oportuno realizar la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, en las dependencias de las personas citadas, poniendo a su disposición la documentación que se les requiera.

7º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial a crear por Resolución, dentro de su ámbito, una Comisión Honoraria que la asesore en la materia de que se trata en la presente resolución.

8º — Lo dispuesto en la presente resolución no será de aplicación para las importaciones de azufre de 99 o|o o más de pureza, que se realice por la posición NADI 25.03.00.31.

9º — La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

10º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Se libera un producto y se aclaran aspectos del régimen de reembolsos.

RESOLUCION
Nº 309
Bs. As., 6|7|76

VISTO la Resolución ME Nº 298 del 3 de marzo de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución suspende la exportación de cebolla (N.E. 07.01.03.02).

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería ha solicitado que se libere la exportación del citado producto, en razón de existir un importante saldo exportable.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Derógase el Apartado 3º de la Resolución ME Nº 298 del 3 de marzo de 1976.

2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION

Nº 310

Bs. As., 6|7|76

VISTO las resoluciones ME Nº 8|76 del 2 de abril de 1976 y ME Nº 118|76 del 13 de mayo último, y

CONSIDERANDO:

Que a través de ambas Resoluciones se fueron ajustando los Regímenes de Exportación, en cuanto a derechos y reembolsos se refiere.

Que en su dictado se omitió la contemplación de situaciones de carácter cambiario-financiero, tales como son los vinculados con permisos de embarque oficializados con anterioridad y la negociación anticipada de divisas aplicables a exportaciones futuras.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Aclárase, que lo dispuesto en las Resoluciones ME Nº 8 del 2 de abril y Nº 118 del 13 de mayo últimos, vinculado con el régimen de derechos y reembolsos a las exportaciones, no serán aplicables a aquellas operaciones que:

a) Cuyos permisos de embarque se hubieran oficializado ante las Aduanas con anterioridad a la fecha de vigencia de las Resoluciones mencionadas.

b) Cualquiera fuese la fecha de oficialización a que se refiere el inciso anterior, en la medida en que los exportadores acreditaren debidamente ante las Aduanas que las divisas provenientes de las respectivas operaciones se liquidan conforme al régimen cambiario anterior a la fecha de las Resoluciones mencionadas.

Las exportaciones que se encuadren en las excepciones del presente Apartado, continuarán sujetas, en lo pertinente a los reembolsos y derechos de exportación, a los que resultaban aplicables según las correspondientes disposiciones anteriores.

2º — Lo dispuesto en la presente Resolución será aplicable desde la fecha de entrada en vigor de las Resoluciones que se indican en el Apartado anterior.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

Martínez de Hoz.

Secretaría de Salud Pública

SALUD PUBLICA

Disposiciones acerca de la comercialización de un producto comestible.

RESOLUCION

Nº 759

Bs. As., 22|7|76.

VISTO el Expediente Nº 2020-18.943|75-1; y

CONSIDERANDO:

Que dado lo avanzado de la temporada de comercialización de naranjas, la aplicación de la Resolución Nº 70|75 traería aparejado un grave perjuicio a la industria.

Que existe en cámara frigorífica una cantidad importante de naranjas coloreadas.

Que la Cámara Citrícola Argentina se ha propuesto se dé cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones en la materia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 4º apartado 12 del Decreto Nº 339 del 20 de noviembre de 1973,

El Secretario de Salud Pública

Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese hasta el 31 de julio de 1976 la aplicación de la Resolución Nº 70|75 sobre coloración superficial de naranjas y frutas cítricas.

Art. 2º — En los envases y lugares de venta al menudeo de naranjas y frutas cítricas coloreadas, llevarán en forma visible la leyenda "Cáscaras con aditivos de uso permitido - cáscara no comestible".

Art. 3º — La infracción a la presente Resolución se sancionará conforme a lo previsto en la Ley Nº 18.284.

Art. 4º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campo

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Concurso Público de Antecedentes 00-Nº 1073|76: Revendedor autorizado para la prestación del servicio de abastecimiento de Aeroproductos en la Base Aeronaval Punta Indio.

Apertura: 27|8|76.

Valor: $ 500.

Las aperturas se llevarán a cabo simultáneamente en la Capital Federal, Sala de Licitaciones, Av. Pte. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, en Divisionales y|u Oficinas de Ventas cuya nómina se detalla:

Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba.

Divisional Rosario: Urquiza y Entre Ríos, Rosario.

Divisional Mendoza, Av. San Martín 650, Mendoza.

Divisional Salta: Caseros esq. Zuviría, Salta.

Divisional Mar del Plata: Av. Luro 3028, Mar del Plata.

Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca.

Divisional Resistencia: Alberdi 217, Resistencia.

Oficina de Ventas La Plata: Calle 53, Nº 636, La Plata, Buenos Aires.

Oficina de Ventas Concepción del Uruguay: Ugarteche y 9 de Julio, C. del Uruguay, Entre Ríos.

Oficina de Ventas Comodoro Rivadavia: Güemes 942, Comodoro Rivadavia.

Oficina de Ventas Paraná: San Martín 675, Paraná, Entre Ríos.

e.27|7 Nº 7.867 v.2|8|76

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 10.000,— números 2.445.423|424, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División; Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.150,— e. 3|8 Nº 85.194 v. 31|8|76
e. 31|8 Nº 85.194 v. 1º|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica por este medio, al señor Alfonso Berger —Sumario 261, Expediente Nº 60.234|73—, de la Resolución definitiva 371 recaída en autos cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, 1º de julio de 1976. Visto: ...... Resuelve: Imponer al Banco Federal Argentino multa $ 303.640,— (trescientos tres mil seiscientos cuarenta pesos), en forma solidaria con... Alfonso Berger... Las multas a que se refieren los puntos anteriores deberán ser depositadas dentro del término de 10 (diez) días de notificada la presente, en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas - Artículo 2º Ley Nº 19.359 - orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio. Notifíquese. Adolfo C. Diz, Presidente". — Publíquese por cinco días.

e. 3|8 Nº 8.080 v. 9|8|76

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 31

Buenos Aires, 11 de junio de 1976.

Visto el Expediente Nº 190.131|76 C. G. N. iniciado con motivo de las actuaciones conducentes a enjuiciar el proceder de la firma Anthony Blank & Cía. S.A.C.I. con domicilio en la calle Chorroarín 751, de esta Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 1.636|5 por incumplimiento de contratos con diversos organismos del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que frente a la acumulación de faltas comunicadas por el Ministerio de Cultura y Educación, y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, según constancias a fs. 33|37 y a efectos de conceder al causante el derecho de defensa en concordancia con lo estatuido en el inciso 17 de la Reglamentación del Art. 61 de la Ley de Contabilidad, se dio vista del Expediente, notificándose de los actuados el señor Mario César del Campo, apoderado (C. I. número 3.003.471) según acta de fecha 10|5|76 (fs. 38);

Que del alegato de defensa que obra a fs. 57 a 60 se estiman aceptables las razones invocadas, como las manifestaciones de cancelamiento de las deudas emergentes de dichos incumplimientos;

Que de los actuados se desprende que no existen méritos suficientes para aplicar las penalidades previstas en el Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5.720|72), por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Sobreseer a la firma Anthony Blank & Cía. S.A.C.I. con domicilio en la calle Chorroarín 751, de esta Capital Federal, de las penalidades previstas en el Reglamento de las Contrataciones del Estado, con la constancia de que los incumplimientos en que incurrió no afectan su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, con el número 1.636|5.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Jaime R. Collazo.

e. 3|8 Nº 8.085 v. 3|8|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquél que se considere con derecho respecto de mercaderías depositadas en el Puerto de la ciudad de Buenos Aires, consistentes en almanaques, catálogos, revistas, diarios, libros mapas, cartones, folletos y otros impresos en general ingresados hasta el año 1975 inclusive, cuya nómina de antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización situada en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar su situación dentro del perentorio término de diez (10) días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, en función del artículo 208, inc. f) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), anteriores y|o complementarias y disposiciones conexas.

Buenos Aires, 1º de julio de 1976.

e.3|8 Nº 7.454 v.3|8|76

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, propietarios o consignatarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a ese departamento dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 208 y sus modificaciones de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) o Decreto Nº 8.593|67, según correspondiere.

Buenos Aires, 29 de junio de 1976.

Rezago Nº 4.059|63. Vapor Enrico "C" arribado el 31|5|62 a dique 1|C; conocimiento Nº 80, 4 cajones marca Fera 3802.

Rezago Nº 4.825|63. Vapor Westbury, arribado el 10|7|62 a Dique 4|8 8va; conocimiento Nº 7, 10 bolsas marca Escoria Thomas.

Rezago Nº 497|75. Vapor Straat Agulhas, arribado el 12|3|74, a P. N. 6ta.; conocimiento Nº 12 Bx14, 3 cajones marca S. R. L., consignado a Sabullon S. R. L.

Rezago Nº 604|75. Vapor Río Calingasta, arribado el 23|3|74, a P. N. 6ta; conocimiento Nº 67, 2 cajones marca Ceoa. A. c|u. Betty de Levington, consignado a Betty de Levington.

Rezago Nº 960|75. Vapor Cap San Lorenzo, arribado el 26|4|74, a P. N. 2da; conocimiento Nº 80, 1 cajón marca L. E.

Rezago Nº 2.462|75. Vapor Mogamisan Marú, arribado el 23|7|74, a P. N. 7ma; conocimiento Nº 61, 1 sobre marca 1209, consignado a Cortes Films Arg. S. A.

Rezago Nº 3.483|75. Vapor Augustus, arribado el 6|10|74, a Dique 3|5ta; conocimiento Nº 20, 1 cajón marca Tomás Federico Pagano, consignado a T. F. Pagano.

Rezago Nº 3.628|75. Vapor Karpathos, arribado 19|10|74, a P. N. 5ta; conocimiento Nº 7, 4 cajones marca S. N. R.

Rezago Nº 3.689|75. Vapor Mormacargo, arribado el 26|10|74, a dique 4|4ta; conocimiento Nº 154, 3 cajas marca Cleveland 793.

Rezago Nº 3.731|75. Vapor Straat Nassau, arribado el 25|10|74, a P. N. 2da; conocimiento Nº 42, 6 cajas marca A. T. S. 1029.

Rezago Nº 3.732|75. Vapor Straat Nassau, arribado el 25|10|74, a P. N. 2da; conocimiento Nº 43, 6 cajas marca A. T. S 1029.

e.3|8. Nº 7.455 v.3|8|76

Rezago Nº 3.953|75. Vapor Ocean Transport, arribado el 15|11|74; conocimiento Nº 149, 1 cajón marca Francisco Di Giorgio, consignado a Francisco Di Giorgio.

Rezago Nº 4.049|75. Vapor Kassos, arribado el 18|11|74, a dique 3|1ra; conocimiento Nº 31, 8 tambores marca A. R. K. B61.

Rezago Nº 4.128|75. Vapor Artemon, arribado el 24|11|74, a Dna. "E" Norte; conocimiento Nº 71, 1 cajón marca Lanera El Mirador, consignado a Lanera El Mirador.

Rezago Nº 120|76. Vapor Sapporo Maru, arribado el 14|1|75, a dique 4|7ma; conocimiento Nº Hvilo, 2 cajas marca Y. T. C. LZ 710.

Rezago Nº 291|76. Vapor Brasilia Star, arribado el 29|1|75, a P. N. 2da; conocimiento Nº 148, 2 cajas marca A. M.P.

Rezago Nº 334|76. Vapor Lago Aluminé, arribado el 25|1|75, a dique 4|2da; conocimiento Nº 30, 1 cajón marca Plásticos Floresta 6.150, consignado a Plásticos Floresta S. A.

Rezago Nº 538|76. Vapor Buenos Aires, arribado a dique 4|3ra; conocimiento Nº 9, 1 cajón marca Piace Nitini, consignado a H. C. Piacentini S. A. C. I. F.

Rezago Nº 580|76. Vapor Mazzini, arribado el 11|2|75, a dique 4|2da; conocimiento Nº 19, 2 bolsas marca FP.

Rezago Nº 919|76. Vapor Alkes, arribado el 24|2|75, a dique 4|2da; conocimiento Nº 81, 56 cajones marca ZK.

Rezago Nº 990|76. Vapor Harlansville, arribado el 24|12|74, a dique 4|1ra; conocimiento Nº 24, BA. 275 fardos marca ACI. 0594, consignado a European American Bank y Trust Cº New York.

Rezago Nº 20.001|76. Avión Austral, vuelo 303, arribado el 8|1|76, al Aeropuerto Internacional Jorge Newbery, guía 50007, 1 bidón marca 50007.

Rezago Nº 20.005|76. Avión LV-Jnz, vuelo 291 A. Argentinas, arribado el 27|11|75, al Aeropuerto Internacional Jorge Newbery, guía 14752625, 1 sobre marca José Eduardo Bezzana.

Expediente Nº 420.800|74. Nómina de bultos depositados en el depósito de equipajes de Ezeiza, ingresados en distintos vuelos entre 4|12|73 a 6|2|74.

Expediente Nº 424.716|75. Un bolso de plástico conteniendo cosméticos, abandonado en Ezeiza.

Expediente Nº 427.222|73. Rezago Nº 12.220|72. Sobrantes de estiba arribados en junio de 1970 y depositados en el dique 4|7ma., 10 bolsas marca Cyanamid.

e.3|8 Nº 7.456 v.3|8|76

Expediente Nº 427.225|73. Rezago Nº 12.209|72. Sobrantes de estiba correspondientes a carga arribada en junio de 1970 y depositados en dique 4|7ma; 4 bolsas marca Niza 19340.

Expediente Nº 430.140|73. Rezago Nº 12.220|72. Sobrantes de estiba correspondientes a carga arribada en junio de 1970 y depositados en dique 4|7ma; 10 bolsas marca Cyanamid.

Expediente Nº 448.599|73. Rezago Nº 11.047|74. Sobrantes de estiba correspondientes a carga arribada en fecha sin identificar y depositados en el dique 4 4ta; 5 bolsas marca Fertilizante complesso Granulare Seifaret.

Expediente Nº 650.496|75. Rezago Nº 10.229|74. Sobrantes de estiba depositados en el dique 3|1ra; 19 bolsas marca S|M Polvo Esmeril Abrasivos.

Expediente Nº 650.512|75. Rezago Nº 10.217|74 Sobrantes de estiba depositados en el dique 3|1ra; 48 bolsas marca S|M Acimplast Mocron.

Expediente Nº 650.627|75. Rezago Nº 10.213|74. Sobrantes de estiba depositados en el dique 3|1ra; 21 bolsas marca Ipsa.

Expediente Nº 650.683|75. Rezago Nº 3.055|73. Vapor Río Marapa, arribado el 19|12|72 a P. N. 6ta; conocimiento Nº 35, 1 cajón marca Main, consignado a José Torres S. A.

Expediente Nº 650.684|75. Rezago Nº 3057|73. Vapor Río Marapa, arribado el 19|12|72, a P. N. 6ta; conocimiento Nº 34, 2 cajones marca Vega, consignado a Girardo S. A.

Expediente Nº 650.773|76. Rezago Nº 2.463|75. Vapor Ocean Transport, arribado el 24|7|74, a dique 4|6ta; conocimiento Nº 4, 1 pallet marca C. E. S.

Expediente Nº 650.774|76. Rezago Nº 2.468|75. Vapor Ocean Transport, arribado el 24|7|74, a dique 4|6ta; conocimiento Nº 119, 10 pallet marca T. S. A. I. C.

Expediente Nº 651.413|75. Rezago Nº 212|75. Vapor Marlinda, arribado el 4|2|74, a P. N. 6ta; conocimiento Nº 2T-22 tambores marca Da.

Expediente Nº 652.294|75. Rezago Nº 1.980|75. Vapor Cap San Marco, arribado el 27|5|74, P. A. 2da; conocimiento Nº 150, 260 bolsas marca Iro.

e. 3|8 Nº 7.457 v. 3|8|76

ADUANA DE ROSARIO

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) se hace saber a JOSE CONSTANTINO BIANCHI con último domicilio conocido en calle Cochabamba 879 de la ciudad de Rosario, que en Expediente Sum. Nº 118-A-963 se ha dictado la siguiente providencia: "Rosario, 25 de junio de 1976. Córrase vista de lo actuado a José Constantino Bianchi, emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles esté en derecho, constituya domicilio, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba de que intente valerse y sea conducente, en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárselo rebelde, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero en representación del emplazado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Aduana.

Rosario, 1º de julio de 1976.

e. 3|8 Nº 7.514 v. 3|8|76

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Córrase vista al señor ALBERTO ENRIQUE BUA citándoselo y emplazándoselo para que en el perentorio término de (10) diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárselo rebelde, todo conforme lo prescripto en los arts. 46, 47, 48 y 49 del citado texto legal, por imputársele la infracción prevista y penada por los arts. 140 ter. y 1971 de la Ley de Aduana t. o. 1962, por no haber retornado el automóvil marca Ford Falcon KA02KP-29495, cuyo vencimiento de permanencia en forma temporaria en el exterior venció el 8|10|1974. — Aduana de Gualeguaychú, junio 30 de 1976.

e. 3|8 Nº 7.511 v. 3|8|76

Córrase vista a la Sra. BLANCA IRIS FIORELLI D.N.I. 92061588 citándosela y emplazándosela para que en el perentorio término de (10) diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársela rebelde, todo conforme lo prescripto en los Artículos 46, 47, 48 y 49 del citado texto legal, por imputársele la infracción prevista y penada por los Arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana t.o. 1962, por no haber retornado el automóvil marca Renault, modelo DA.-IV-66, motor 2035431, Patente B153684, cuyo vencimiento de permanencia en forma temporaria en el exterior venció el 3|9|1973.

Aduana de Gualeguaychú, 1º de julio de 1976.

e. 3|8 Nº 7.518 v. 3|8|76

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS
Art. 40 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962)

Se cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas en el Sector Norte del muelle del Puerto de Concepción del Uruguay (E. Ríos) el día 29|6|1976 a las 6.30 horas por personal de la Prefectura Naval Argentina cuyo detalle figura en Acta de Secuestro Nº 2|976-EA15 Nº 246|976. — Leonardo J. M. Prat Administrador de la Aduana.

Concepción del Uruguay, 30 de junio de 1976.

e. 3|8 Nº 7.512 v. 3|3|76

ADUANA DE CLORINDA
(Provincia de Formosa)
Arts. 40 y 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), se hace saber a VICENTE BERNARDINO ESPINOLA AVEIRO, paraguayo. C. I. 97.650 Policía del Paraguay que en Expte. Sumario Nº 24|75 se ha dictado la Resolución Nº 5|76 por la que se resuelve condenarlo al comiso irredimible del automóvil marca Chevrolet, modelo 1962, motor Número 1113AL.1632, chassis Nº 21769 T 141117, chapa patente 24.189 de Asunción (P) y al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza del vehículo, en los términos de los Artículo 172 y 198, párrafo tercero de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modifictorias, exigiéndosele el pago de los derechos y demás tributos de importación correspondientes al citado automóvil, conforme lo establecido en el Artículo 124, párrafo 2, inc. e) de la Ley de Aduana texto citado. — Clorinda, 24 jun. 1976.

e. 3|8 Nº 7.505 v. 3|8|76

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), se hace saber a ADJALMA SOARES, brasilero, Pasaporte Nº 7084, que en Expte. Sumario Nº 30|975 se ha dictado la Resolución Nº 9|76 por la que se resuelve condenarle al comiso irredimible del automóvil marca Volkswagen, tipo sedan, modelo 1972, motor Nº BV209081, chassis Nº BF060212, chapa patente EI 6453 de Guanabara (Brasil) y al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza del vehículo mencionado, en los términos del Artículo 172 y 198, párrafo tercero de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modificatorias, exigiéndosele el pago de los derechos y demás tributos de importación correspondientes a dicho automóvil conforme lo establecido en el Artículo 124, párrafo 2, inc. e) de la Ley de Aduana texto citado. — Clorinda, 24 jun. 1976.

e. 3|8 Nº 7.506 v. 3|8|76

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), se hace saber a FRANCISCO CAMPOS, paraguayo, C. I. Nº 48.022 Policía del Paraguay, que en Expte. Sumario Nº 23|75 se ha dictado la Resolución Nº 6|76 por la que se resuelve condenarle al comiso irredimible del automóvil marca Peugeot, tipo sedan, modelo 1970, motor Nº 1138633, chapa patente Nº 17.025 de Asunción (P) y al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza del citado vehículo, en los términos de los Artículos 172 y 198, párrafo tercero de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modificatorias, exigiéndosele el pago de los derechos y demás tributos de importación correspondientes a dicho automóvil, conforme lo establecido en el Artículo 124, párrafo 2, inc. e) de la Ley de Aduana texto citado. — Clorinda, 24 jun. 1976.

e. 3|8 Nº 7.507 v. 3|8|76

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), se hace saber a AMADOR UBALDO RIBEIRO, brasilero, Cédula Militar de Identidad Nº 35.611 del Brasil, que en Expte. Sumario Nº 32|75 se ha dictado la Resolución Nº 7|76 por la que se resuelve condenarle al comiso irredimible del automóvil marca Chevrolet, modelo 1970, motor 513-69-KB-106.772, chapa patente Nº AF-7021 de Belo Horizonte (Brasil) y al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza del citado vehículo, en los términos de los Artículos 172 y 198 párrafo tercero de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modificatorias, exigiéndosele el pago de los derechos y demás tributos de importación correspondientes al automóvil de que se trata, conforme lo establecido en el Artículo 124, párrafo 2, inc. e) de la Ley de Aduana texto citado. — Clorinda, 24 jun. 1976.

e. 3|8 Nº 7.508 v. 3|8|76

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), se hace saber a EDIO SPIER, brasilero, C. I. número 315.926 Policía del Brasil, que en Expte. Sumario Nº 29|75 se ha dictado la Resolución Nº 3|76 por la que se resuelve condenarlo al comiso irredimible del automóvil marca Ford Corcel, modelo 1971, chassis Nº 1B25D131712, chapa patente IN-01-66 de Petrópolis (Brasil) con más el pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza del vehículo citado, en los términos de los Artículos 172 y 198, párrafo tercero de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modifatorias, exigiéndosele el pago de los derechos y demás tributos de importación conforme lo establecido en el Artículo 124, párrafo 2. inc. e) de la Ley de Aduana texto citado. — Clorinda, 24 jun. 1976.

e. 3|8 Nº 7.509 v. 3|8|76

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), se hace saber a JUBENAL BOGARIN, paraguayo, C. I. Nº 122.847 Policía del Paraguay, que en Expte. Sumario Nº 33|75 se ha dictado la Resolución Nº 8|76 por la que se resuelve condenarle al comiso irredimible del automóvil marca Buick, modelo 1968, motor Nº 444378H118207, chapa patente 17.612 de Asunción (P) y al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza del mencionado vehículo, en los términos de los Artículos 172 y 198, párrafo tercero de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modifatorias exigiéndosele el pago de los derechos y demás tributos de importación correspondientes al automóvil de referencia, conforme lo establecido en el Artículo 124, párrafo 2, inc. e) de la Ley de Aduana texto citado. — Clorinda, 24 jun. 1976.

e. 3|8 Nº 7.510 v. 3|8|76

Se hace saber a ALIPIO LUIS FIGUEREDO MONTIEL con último domicilio conocido en calle Pringles 1138 de Merlo (Prov. de Buenos Aires), que en Expte. Sum. Nº 36|75 se ha dictado la siguiente providencia: "Clorinda, noviembre 26 de 1975. Córrase vista de todo lo actuado a Alipio Luis Figueredo Montiel, a quien se cita y emplaza por el término perentorio de 10 días para que se presente a estar en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse a su favor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme a lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 150 de la Ley de Aduana texto citado y Art. 19 Dto. 4.112|67. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado deberá acreditar personería en su primer presentación en los términos de los Arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana citada, debiendo constituir domicilio legal a los fines del presente sumario en esta ciudad. — Clorinda, 16 de junio de 1976.

e. 3|8 Nº 7.495 v. 3|8|76

ADUANA DE CORDOBA
Art. 40 Ley de Aduana (T.O. 1962 y sus modificatorias)

Se hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre un (1) avión Piper Colt modelo 0-235|C-1-B-TC-223, motor Nº 27342-1, bicolor (blanco con minado con marrón claro), con la leyenda Lyncoming U.S.A., afectado al Expediente 425.321|66 (Ad. Cba. 2867|65), agregado al expte. 434.093|67, que se ha dispuesto conceder quince (15) días a partir de la publicación del presente, para que se presenten a ejercerlos, bajo apercibimiento de considerarlo en abandono y dar al mismo el trámite correspondiente. — Fdo. Gregorio A. Pacheco, Administrador de la Aduana de Córdoba.

e. 3|8 Nº 7.513 v. 3|8|76

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), se hace saber a FAUSTO RAMON PENAYO, paraguayo, C.I. Nº 653.100 Policía del Paraguay, que en Expte. Sumario Nº 22|75 se ha dictado la Resolución Nº 4|76 por la que se resuelve condenarle al comiso irredimible del automotor tipo pick up, modelo 1970, motor Nº 0043333, chassis número 02075988, chapa patente 30.324 de Asunción (P) y al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza del mencionado vehículo, en los términos de los Artículos 172 y 198, párrafo tercero de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modificatorias, exigiéndosele el pago de los derechos y demás tributos de importación correspondientes al citado automotor, conforme con lo establecido en el Artículo 124, párrafo 2, inc. e) de la Ley de Aduana texto citado.

Clorinda, 24 de junio de 1976.

e. 3|8 Nº 7.519 v. 3|8|76

ADUANA DE MENDOZA

Se intima a la señora ANGELICA RAQUEL GUERRA, titular del D. N. I. Nº F 4.140.114, a que dentro del perentorio término de diez (10) días de esta publicación cancele en Sección Tesorería de la Aduana de Mendoza, el cargo número 891|75 A. M. formulado en Sumario Nº 41|73 por $ 8.535,27 (ocho mil quinientos treinta y cinco con 27|100), en concepto de multa igual a tres (3) veces el valor en plaza de la mercadería comisada en el referido Sumario, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones judiciales correspondientes. — Mendoza, junio 22 de 1976.

e. 3|8 Nº 7.489 v. 3|8|76

Se intima al señor GABRIEL FREIRE HERMOSILLA, titular de C. I. número 5.201.916-8 de Santiago, Chile, a que dentro del perentorio término de diez (10) días de esta publicación cancele en Sección Tesorería de la Aduana de Mendoza, el cargo Nº 391|76 formulado en Sumario Nº 33|75 A. M. por $ 26.164 (veintiséis mil ciento sesenta y cuatro), en concepto de multa igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada en el referido Sumario, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones judiciales correspondientes. — Mendoza, junio 22 de 1976.

e. 3|8 Nº 7.490 v. 3|8|76

Se intima al señor CARLOS FEDERICO OTTO GABLER, titular del D. N. I. Nº 92.016.183, a que dentro del perentorio término de diez (10) días de esta publicación cancele en Sección Tesorería de la Aduana de Mendoza, el cargo número 910|75, formulado en Expte. EA 38-74-2.768 por $ 108,14 (ciento ocho con 14|100) en concepto de tasa de estadísticas por un automóvil Peugeot 404|72, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones judiciales correspondientes. — Mendoza, junio 23 de 1976.

e. 3|8 Nº 7.491 v. 3|8|76

Se intima al señor MANUEL GARCIA ONTIVEROS, titular del Pasaporte Español Nº 753|73, a que dentro del perentorio término de diez (10) días de esta publicación cancele en Sección Tesorería de la Aduana de Mendoza, el cargo número 394|76 A. M. formulado en Sumario Nº 32|75 por $ 16.808 (dieciséis mil ochocientos ocho) en concepto de multa igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada en el referido Sumario, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones judiciales correspondientes. — Mendoza, junio 23 de 1976.

e. 3|8 Nº 7.492 v. 3|8|76

Se intima al señor HORACIO GODOY, titular del Pasaporte Argentino número 47.227, a que dentro del perentorio término de diez (10) días de esta publicación cancele en Sección Tesorería de la Aduana de Mendoza, el cargo Nº 957|75 formulado en Sumario Nº 32|74 A. M. por $ 56.415 en concepto de multa igual a tres (3) veces el valor en plaza de la mercadería comisada en el referido Sumario, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones judiciales correspondientes. — Mendoza, junio 22 de 1976.

e. 3|8 Nº 7.493 v. 3|8|76

Se notifica a los señores JORGE CALDERON SILVA, VICENTE CRIADO LILLIO y JOSE LORENZO SALINAS MAUNA, que en el Sumario Contencioso Nº 13|72 caratulado: "Aduana de Mendoza c|Jorge Calderón y otros por infracción a los arts. 1.025 y 1.026, Ley 810", ha recaído la Resolución Nº 85|76, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Mendoza, junio 3 de 1976. Por todo ello el Sub-Administrador de la Aduana de Mendoza A|C resuelve: Art. 1º — Condenar en autos a Jorge Calderón Silva, Vicente Criado Lillio y José Lorenzo Salinas Mauna, con el comiso irredimible de la mercadería sujeta a estas actuaciones, en los términos de los artículos 1.025 y 1.026 de las Ordenanzas de Aduana — Ley 810. Art. 2º — Regístrese, hágase saber. Fecho, Resérvese por Sección Sumario hasta la Resolución de las actuaciones administrativas y judiciales que se siguen por el siniestro mencionado en el último considerando. Fdo.: Otto Beretta, Sub-Administrador Aduana Mendoza a cargo". — Quedan Uds. debidamente notificados.

e. 3|8 Nº 7.494 v. 3|8|76

Se notifica al Sr. JOSE P. CONTRERAS que en el Sumario Contencioso Nº 36|76 caratulado: "Aduana de Mendoza C|José P. Contreras por infracción a los arts. 1025 y 1026 de las OO.AA.|", ha recaído la siguiente providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Aduana de Mendoza, 22 de junio de 1976 ... Córrase vista de las mismas, haciéndosele saber que tiene un plazo perentorio de 10 días a efectos de pedir u ofrecer las pruebas que considere conducentes a su derecho o renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello de conformidad a los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t.o. 1962. Asimismo, en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación legal del imputado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los artículos 26 y 27 de la Ley de Aduana t.o. 1962, como así también que deberá fijar domicilio legal, designándolo en forma clara y precisa, dentro de la localidad de esta Aduana. Este domicilio se reputará subsistente a todos los efectos del juicio administrativo, conforme el artículo 28 del citado texto. — Notifíquese. — Fdo.:: Otto Beretta, Subadministrador Aduana Mendoza a Cargo"... — En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

e. 3|8 Nº 7.515 v. 3|8|76

Se notifica al Sr. SERGIO HERNAN VERDUGO GONZALEZ que en el Sumario Contencioso Nº 40|76 caratulado: "Aduana de Mendoza c|Sergio Hernán Verdugo González por infracción a los arts. 1025 y 1026 de las OO.AA.", ha recaído la siguiente providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Aduana de Mendoza, de junio de 1976 ... Córrase vista de los mismos, haciéndosele saber que tiene un plazo perentorio de 10 días a efectos de pedir u ofrecer las pruebas que considere conducentes a su derecho o renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello de conformidad a los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t.o. 1962. Asimismo, en caso de con-

currir a estar en derecho un tercero invocando a la representación legal del imputado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los Arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana t.o. 1962, como así también que deberá fijar domicilio legal, designándolo en forma clara y precisa, dentro de la localidad de esta Aduana. Este domicilio se reputará subsistente a todos los efectos del juicio administrativo, conforme el Art. 28 del citado texto. — Notifíquese. — Fdo.: Otto Beretta, Subadministrador Aduana Mendoza a Cargo"... — En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

e. 3|8 Nº 7.516 v. 3|8|76

Se notifica al señor EDUARDO AGUSTIN CHIA LEIVA que en el Sumario Contencioso Nº 38|76, caratulado: "Aduana de Mendoza c| Eduardo Agustín Chia Leiva, por infracción a los Arts. 1025 y 1026 de las OO. AA.", ha recaído el siguiente proveído, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Aduana de Mendoza, 22 de junio de 1976. ... Córrase vista de las mismas, haciéndosele saber que tiene un plazo perentorio de 10 días a efectos de pedir u ofrecer las pruebas que considere conducentes a su derecho o renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello de conformidad a los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t.o 1962. Asimismo en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación legal del imputado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los Artículos 26 y 27 de la Ley de Aduana t.o. 1962, como así también que deberá fijar domicilio legal, designándolo en forma clara y precisa, dentro de la localidad de esta Aduana. Este domicilio se reputará subsistente a todos los efectos del juicio administrativo, conforme el Art. 28 del citado texto. — Notifíquese. — Fdo.: Otto Beretta, Subadministrador Aduana Mendoza a Cargo" ... — En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

e. 3|8 Nº 7.517 v. 3|8|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica a BENITO MENDOZA y|o persona con interés legítimo sobre la embarcación "Virgen de Luján" (1917), hundida km. 525, Río Paraná, que señor Prefecto Naval dispuso por Resolución 8823, S.I. Nº 32|76, abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina) citada embarcación, conforme Art. 17º, Inc. b), Ley 20.094. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e.2|8 Nº 8.027 v.6|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables. 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 220.623|624; de v$n. 5.000 Nº 1.233.294 y de v$n 10.000 Nos. 2.340.864|865, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 3.450.— e.5|7 Nº 82.243 v.30|7|76
e.2|8 Nº 82.243 v. 5|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de "Bonos Externos 1972" de u$s 562,30. Nº 100.640.

Buenos Aires, 29 de junio de 1976.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 82.826 v.30|7|76
$ 2.400 — e.2|8 Nº 82.826 v.12|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 131.256, 165.300, 169.621|622, 405.897 y 424.187; de v$n. 5.000 Nos. 1.184.452, 1.438.299|300, 1.506.530 y 1.558.771|774 y de v$n. 20.000 Nº 3.694.744, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 4.400.— e.29|7 Nº 84.717 v.30|7|76
e. 2|8 Nº 84.717 v.30|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie de v$n. 100 Nº 219.594; de v$n. 500 Nº 418.700; de v$n 1.000 Nros. 2.153.554 y 2.361.965|966; de v$n. 5.000 Nros 1.729.703|7..; 1.739.306|311 y 1.762.965 y de v$n. 10.000 Nros 1.392.439; 1.408.291. 3.133.524|527; 3.133.530|533 y 3.190.262|263. con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de v$n. 1.000 Nros 2.476.671|672, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento

$ 6.700 e. 8|7 Nº 82.699 v. 30|7|76
e. 2|8 Nº 82.699 v. 9|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 100 Nos. 262.130|131 y 262.247|249; de v$n. 500 Nos. 412.322; 421.944; 431.362; 432.890; 438.557; 446.855; 452.346; 497.221 y 516.448 y de v$n. 1.000 Nos. 2.321.096; 2.322.164; 2.322.952|953; 2.326.505 y 2.341.022, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1976.

$ 5.260.— e.22|7 Nº 83.932 v.20|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 5.000 Nº 1.365.580; de v$n. 10.000 Nos. 2.702.765 y 2.882.366 y de v$n. 20.000 Nos. 4.567.365|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de julio de 1976.

$ 4.200 e. 22|7 Nº 84.089 v. 30|7|76
e. 2|8 Nº 84.089 v. 20|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n. 10.000, números 1.303.997|998; 3.042.077|078; 3.043.469; 3.072.614; 3.100.762; 3.175.013 y 3.258.867|868, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 26 de abril de 1976.

$ 6.000 e. 26|7 Nº 84.319 v. 30|7|76
e. 2|8 Nº 84.319 v. 31|8|76
e. 1º|9 Nº 84.319 v. 6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de "Bonos Externos 1972 - 2ª Serie" de u$s. 1.179,20 Nros. 2.585|591. Buenos Aires, 2 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300 — e.16|7 Nº 83.442 v.16|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1.972, 2ª Serie" de u$s. 150 Nº 303.427, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 3.450.— e.5|7 Nº 82.112 v.30|7|76
e.2|8 Nº 82.112 v. 5|8|76

IMPOSITIVA DIRECCION GENERAL

"La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Don ADOLFO ZENON CARRERA, alcanzados por el beneficio establecido por el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º Piso. — Buenos Aires, 23 de julio de 1976". Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.30|7 Nº 7.972 v.3|8|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

"La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Don HORACIO BRUNO, alcanzados por el beneficio establecido por el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º Piso. — Buenos Aires, 23 de julio de 1976". Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.30|7 Nº 7.971 v.3|8|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

"La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Don RUBEN ROLANDO ARIAS, alcanzados por el beneficio establecido por el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º Piso. — Buenos Aires, 23 de julio de 1976". Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.30|7 Nº 7.970 v.3|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

ACIAR, Rodolfo Fabián.
ALLEGRONI, Rafael Juan.
ANGEL, Pablo Luis.
ARIAS, Rafael Francisco.
ARRIOLA, Víctor.
ARZONDO, Jorge Gregorio.
AVILA, José Andrés.
BAK, Roman.
BALSAMO, Carmen Adela.
BALTAZAR, Escalera Mario.
BARCO, Víctor Bautista.
BARRIOS, Lucilo Lázaro.
BERON, Jorge Luis.
BISSIO, Ernesto.
BONVINI, Humberto.
BOSSO, Pedro Albino.
BRADIGER, Juan Pedro.
CANCHERE, Santos Enrique.
CLEMENTE, Arturo Claudio.
CORONEL, Jorge.
CUELLO, Marcelino.
CURIA, José.
CRUZ, Carlos Alberto.
DI LORENZO, Antonio Carmelo.
FENIGER, Ruben A.
FERRERO, Víctor Ruben.
FIORIO, Fernando Luis.
GARCIA, Manuel Santiago.
GELVEZ, Gustavo Ramón.
GERRONI, Juan Carlos.
GILARDI, Ismael Dante.
GODOY, Ramón.
GONZALEZ, Ermelinda Nélida.
KELLER, Nelson Gilberto.
LAVANGA, Luciano.
KALADJIAN, Graciela Ester.
LECHMANN, José Carlos.
LUCERO, Nieves Del Valle.
LUNA, Laureano.
LUNA, Julián.
LLAUPE, Santiago.
MALDONADO, José.
MALDONADO, Mansilla Eligio.
MANNARINO Miguel Angel.
MARCEL, Alfredo Mariano.
MELGA, Raúl Antonio.
MILESI, Luis Juan.
MISKOSKI, Valentín.
MOLFA, Héctor Ubaldo.
MONZON, Ignacio.
MOYA, Santos Sabino.
MUNYAU, Ramón.
OCAMPO, Francisco.
OCHOA, Arnaldo Antonio.
OLGUIN, Buenaventura.
ORELLANA, Luis Fermín.
ORTIZ, Ernesto.
PAIS, Francisco Fructuoso.
PEREZ, Fernando.
PEREZ, Mario Fructuoso.
POMBO, Olinda.
ROJAS, Jorge Luis.
ROMERO, Osvaldo D.
ROSSI, Pedro José.
ROVIRA, Carlos Oscar.
RUIZ, Dias Pelagio.
SAAVEDRA, Félix.
SALIZETSKY Miguel.
SARNO, Anello.
SERRA, César Daniel.
SILVERO, Raúl Hugo.
SOTO AGUILAR, José Oliverio.
SUAREZ, Juan Bernardo.
TORRES, Miguel Bernardino.
VIGANO, Casimiro Germán.
VILLA, Perfecto.
ZAMBRANA, Ricardo.

e. 21|7 Nº 7.726 v. 3|8|76

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 349|76

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Guillermo Dassen, secretaría Nº 16 del Dr. Ernesto Manuel Víboes, iniciados entre los años de 1957 a 1965. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés que les asista.

e.2|8 Nº 8.028 v.4|8|76

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 117|76

De acuerdo con lo dispuesto por el Art 23 del Decreto-Ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 8, a cargo del doctor don Carlos Attwell Ocantos, secretaría del doctor Héctor E. González, iniciados entre los años 1928 a 1938. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c.2|8 Nº 8.029 v.4|8|76

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DIVISION AUTOMOTORES
Licitación Pública Número: 181|76

Fíjase el día 9 de agosto de 1976, a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal, (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 181|76, "para la adquisición de acumuladores con destino a la División Automotores".

e.3|8 Nº 8.047 v.4|8|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DIVISION TALLERES
Licitación Pública Número: 185|76

Fíjase el día 20 de agosto de 1976, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal, (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 185|76, "para la adquisición de maderas tipo Brasil, cedro misionero, Terciadas y Hojas chapadur, con destino a la División Talleres".

e.3|8 Nº 8.086 v.12|8|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas)
Nº: 1.011|76

18-ago-76, a las 12,00 horas, por venta de: 500 Toneladas de Viruta de Acero (Rezago de Fabricación).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pvcia. de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º Piso, Of. 202, Rosario, a la Delegación Comercial Córdoba, Bvard. Chacabuco 160, Córdoba o a la Delegación Comercial Mendoza Montevideo 19, Mendoza.

Apertura de la Licitación: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pvcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 21.136, 21.237 y 21.338, Interno 230.

e.3|8 Nº 8.048 v.4|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en la sucursal Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 25 de agosto de 1976, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 400.

e.3|8 Nº 8.049 v.12|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión e Instalación de Aire Acondicionado en Local para Máquinas Electrónicas de Contabilidad, en la sucursal Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 8 de setiembre de 1976, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 200.

e.3|8 Nº 8.050 v.16|8|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto-Ley Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76 para la impresión de Formulario C-145, "Control Calidad Peso y Descarga".

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones) Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Provincia de s. As.).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de agosto de 1976, a las 18 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de oferta 1,0,0 (uno por ciento) en títulos o bonos Nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en efectivo. No se aceptarán pagarés.

e. 3|8 Nº 8.087 v. 12|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 67|76 (2º llamado), para el día 31 de agosto de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de batería de 12 volts-65 amperes y caño manguera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.3|8 Nº 8.051 v.5|8|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 023|76
(2º llamado)
Trámite Nº 11396|76

Llámase a Licitación Pública Nº 023|76, 2º llamado, para el día 16 de agosto de 1976, a las 14 horas, para la adquisición e instalación de un laboratorio en la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, solicitado por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 3|8 Nº 8.052 v. 5|8|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 029|76
Trámite Nº 113778|76

Llámase a Licitación Pública Nº 029|76, para el día 16 de agosto de 1976, a las 15 horas, para aranceles de prótesis dental y varios de odontología, solicitados por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio seo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 3|8 Nº 8.054 v. 5|8|76

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 23 de agosto de 1976 a las 15.15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 5293, programada para la adquisición de repuestos para linternas marinas "A..." o "Pintsch" (8 items).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avenida Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 300.—. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e. 3|8 Nº 8.053 v. 4|8|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 00. — Nº 1104|76 — Cubiertas.
Apertura: 30|8|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 05 — Nº 1105|76. — Mangueras.
Apertura: 30|8|76.
Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e. 3|8 Nº 8.056 v. 16|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Expediente E.C. 54|79 Ax. 14 por la adquisición de dos (2) ambulancias de calle (naftera o Diesel). Apertura de propuestas 11|8|76, 13 horas Precio del pliego: $ 170. — E.C 54|75 Ax. 28: Camión con tanque atmosférico para limpieza de pozos negros "0" km. Industria Nacional- última producción (2 unidades). Apertura de propuestas 11|8|1976, 13 horas. Precio del pliego: $ 200. — E.C. 37|76 Ax. 2: Carretillas metálica, de una rueda de acero tubular. Apertura de propuestas 12|8|76, 13 horas. Precio del pliego: $ 120. — E.C. 10|76 Ax. 3: Bulones arandelas planos y de presión. Apertura de propuestas 12|8|76, 14 horas. Precio del pliego: $ 100. — E.C. 12|75 Ax. 8: Llaves de paso, válvulas, etc. Apertura de propuestas 12|8|76, 15 horas. Precio del pliego: $ 100. — E.C. 12|75 Ax. 10: Caños de acero cincado con costura (varias medidas). Apertura de propuestas 13|8|76, 13 horas. Precio del pliego: $ 120. — E.C. 44|75 Ax. 1: Fleje en rollos, hebillas para flejes, máquina sunchadora para flejes. Apertura de propuestas 13|8|76, 14 horas. Precio del pliego: $ 120.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., de Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e.3|8 Nº 8.088 v.5|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº AC-36|76: Para la fabricación, transporte al lugar de implantación, montaje y puesta en servicio de compuertas, elementos auxiliares y obras civiles complementarias a instalar en el Canal Matriz Río Colorado, en la Provincia de La Pampa, por cuenta y orden de ese Estado.

Presupuesto: $ 79.500.000.—.
Valor del pliego: $ 3.000,—.
Apertura: 27 de setiembre de 1976, 11.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros (Licitaciones), Bmé. Mitre 784, 2º piso, of. 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 16 horas, como así también en el "Ente Provincial del Río Colorado", sito en calle Avellaneda 37, Santa Rosa (La Pampa), en el horario de 13.30 a 19 horas.

e.3|8 Nº 8.057 v.9|8|76

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 105

12 de agosto de 1976, 16 horas. Adquisición de tres (3) acondicionadores de aire individuales para frío-calor.

Consultas y retiro de pliegos en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 18 hs.

e. 3|8 Nº 8.055 v. 4|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 192-P|76

Prórroga y modificación de bases: Se comunica que la apertura prevista para el 4|8|76, a las 9 horas, ha sido diferida para el día 6|9|76, a las 9 horas. Ampara la adq. de repuestos legítimos p|motores Diesel MAN. Pliego: Sin cargo.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas. Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata. Calle 47 Nº 682 (e) 8 y 9, Pcia. de Buenos Aires.

e.3|8 Nº 8.059 v.16|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 259-P|76

Apertura: 26 de agosto de 1976. Hora: 10. — Adquisición de lonas.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.3|8 Nº 8.060 v.16|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 246-P|76

Apertura: 26|8|76. Hora: 9. — Adquisición repuestos Citroën. — Pliego: $ 600,00.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.3|8 Nº 8.061 v.16|8|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 5033-P-76
Licitación Pública

Uniformes y prendas de vestir. 11|8|1976, a las 11 horas. — Apertura y pliegos: Alvear Nº 941, San Salvador de Jujuy.

e.3|8 Nº 8.058 v.4|8|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.045|76

Llámase a licitación pública para la adquisición de resmas de papel y cartulina, con destino a la imprenta de la U.B.A. — Apertura, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 430, Capital, planta baja, el día 10 de agosto de 1976, a las 15,30 horas. — Retirar pliegos en la precitada Dirección de 9 a 12 horas. — El Director.

e.3|8 Nº 8.052 v.4|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 07-76-4334

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1976, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba de un Bulbo-insert, destinado a una caleta Machlett Dinamax 26, existente en el Servicio Central de Radiología, el que debe ser entregado e instalado en dicha caleta y funcionando en el aparato correspondiente. — Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba. — Córdoba, 26 de julio de 1976.

e.3|8 Nº 8.064 v.4|8|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 34.805|76-Anexo 16322

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de asesoramiento profesional especializado y mantenimiento técnico de microscopios electrónicos. Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones el día 11 de agosto de 1976, a las 15,30 horas. — Retirar pliegos en la precitada Dirección Viamonte 430, Capital Federal, de 8 a 12 horas. — La Directora.

e.3|8 Nº 8.063 v.4|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 010|76, para el día 10|8|76, a las 14 horas, para contratar un servicio de vigilancia para el predio que ocupa el Servicio Nacional de Rehabilitación y sus dependencias, durante el período 1|9 al 31|12|76.

Pliegos y apertura: División Compras y Suministros, Pabellón "E", Dragones y Mendoza, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|8 Nº 8.065 v.4|8|76

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "Dr. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1-2020-4103000508|76-4

Llámase a Licitación Pública Nº 25|76, para el día 24 de agosto de 1976 a las 12 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, provincia de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento Contrataciones Centralizadas) calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimentos.

Open Door, 3 de agosto de 1976.
El Interventor de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e.3|8 Nº 8.078 v.12|8|76

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 39|76
Expediente Nº 6.045.462|1 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 39|76, para el día 10 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de 1.200.000 hojas papel obra, blanco puro, 80 grs. aproximadamente, medidas 29,7 x 21 cms., apto para máquina impresora. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo. As. Vs. Gerencia Administración.

e.3|8 Nº 8.066 v.4|8|76

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 57.523|76

Llámase a Licitación Pública Nº 173|76, para el día 12 de agosto de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento cocido, con destino al Instituto "Manuel Rocca", sito en Segurola 1601, Capital, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Defensa 120 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del pliego $ 600.

e.3|8 Nº 8.067 v.4|8|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 57.633|76

Llámase a Licitación Pública Nº 176|76 para el día 12 de agosto de 1976, a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "General José de San Martín", Monte 1783, Capital, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 600.

e.3|8 Nº 8.070 v.4|8|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 57.600|76

Llámase a Licitación Pública Nº 175|76 para el día 12 de agosto de 1976, a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "José León Suárez", Avda. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Pvcia. de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 600.

e.3|8 Nº 8.069 v.4|8|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expte. 57.731|76

Llámase a Licitación Pública Nº 174|76, para el día 12 de agosto de 1976, a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Santa Ana", sito en José M. Campos 1801, Villa Zagala, Pvcia. de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 600.

e.3|8 Nº 8.068 v.4|8|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 57.586|76

Llámase a Licitación Pública Nº 177|76 para el día 12 de agosto de 1976, a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino a: Instituto "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital Federal, dependiente de esta Secretaría de Estado, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 600.

e.3|8 Nº 8.071 v.4|8|76

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 57.781|76

Llámase a Licitación Pública N 183|76 para el día 13 de agosto de 1976, a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino a Instituto "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciebre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del pliego: $ 600.—

e.3|8 Nº 8.076 v.4|8|76

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 57.666|76

Llámase a Licitación Pública Nº 180|76, para el día 13 de agosto de 1976 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Santa Cecilia", sito en Lafinur 2988, Capital, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del pliego: $ 600.—.

e.3|8 Nº 8.074 v.4|8|76

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 57.809|76

Llámase a Licitación Pública Nº 184|76 para el día 13 de agosto de 1976 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino a Hogar "Bartolomé Obligado y Casimira López", Gaspar Campos N 1875, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del pliego: $ 600.

e.3|8 Nº 8.075 v.4|8|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expte. Nº 57.665|76

Llámase a Licitación Pública Nº 179|76, para el día 13 de agosto de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack", sito en Ramón Freire 4267, Capital, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 600.

e.3|8 Nº 8.073 v.4|8|76

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 57.796|76

Llámase a Licitación Pública Nº 178|76, para el día 13 de agosto de 1976, a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", sito en Sarmiento 1427, San Fernando, Pvcia. de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 600.

e.3|8 Nº 8.072 v.4|8|76

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expte. Nº 57.652|76

Llámase a Licitación Pública Nº 182|76, para el día 13 de agosto de 1976 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto "José Sánchez Picado", sito en Chivilcoy 3301, Capital, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del pliego: $ 600.—

e.3|8 Nº 8.077 v.4|8|76

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 162|76, para el día 12 de agosto de 1976, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales de telefonía.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal, Horario de atención al público: 8 a 13,30 horas.

e. 3|8 Nº 8.079 v. 4|8|76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Central Nuclear en Atucha
Licitación Pública para el día 20 de Setiembre de 1976

Nº 52|76, Expediente Nº A-60.104: "Trabajos de pintura exterior de cuarenta y cinco (45) edificios en el Barrio de Viviendas de la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate".

Presupuesto oficial: $ 6.558.923,00.

Hora de apertura: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, C. Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12 horas, siendo el valor del pliego de doscientos sesenta pesos ($ 260,00). — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.

e.2|8 Nº 7.967 v.23|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.491

Llámase a Licitación Pública Nº 124 por la "Construcción y puesta en marcha de un equipo de ablandamiento de agua".

Presupuesto oficial: Cinco millones de pesos ($ 5.000.000,00).

Apertura: 31 de agosto de 1976. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.2|8 Nº 7.985 v.23|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Central Nuclear en Atucha
Licitaciones Públicas para el día 16 de Agosto de 1976

Nº 58|76, Expediente Nº A-60.120: "Máquinas de escribir".

Hora: 11 (once).

Nº 59|76, Expediente Nº A-60.121: "Máquinas de calcular electrónicas".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 16 horas, o en en la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.

e.2|8 Nº 7.986 v.4|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.432

Llámase a Licitación Pública Nº 116, para la ejecución de la obra "Proyecto Prioritario de Transporte y Almacenamiento del Combustible Irradiado de la Central Nuclear Atucha".

Presupuesto Oficial: Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos ($ 69.860.000,00).

Valor del Pliego: Ochocientos Pesos ($ 800,00).

Apertura: 27 de agosto de 1976. — Hora: 10,00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

e.19|7 Nº 7.595 v.6|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.478

Llámase a Licitación Pública Nº 118, por la ejecución de la obra "Perforaciones de Evaluación y Exploración Geológica en el Yacimiento Cerro Cóndor y Sector Zona Piloto, Dpto. Paso de Indios, Pvcia. del Chubut".

Presupuesto Oficial: Ochenta y Nueve Millones de Pesos ($ 89.000.000,00).

Apertura: 16 de agosto de 1976. — Hora: 10,00 (diez).

Valor del Pliego: Novecientos Cincuenta Pesos ($ 950.000).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. P., Capital, y en los Departamentos Patagonia, Parque Industrial, Trelew, Chubut y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

e.19|7 Nº 7.596 v.6|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.464

Llámase a Licitación Pública Nº 120, por la ejecución de la obra: "Labores de preparación y explotación en Mina Los Berthos, Dpto. San Carlos, Pvcia. de Salta".

Presupuesto oficial: Noventa y siete millones de pesos ($ 97.000.000).

Apertura: 27 de agosto de 1976. Hora: 11 (once).

Valor del pliego: Novecientos cincuenta pesos ($ 950).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. P., Capital, o en las Delegaciones "Noroeste", Ruta Vaqueros, km. 7, Provincia de Salta; "Cuyo" Azopardo 313, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y "Centro", Rodríguez Peña 3200, Córdoba, Pvcia. de Córdoba. De lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

e.20|7 Nº 7.649 v.9|8|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 179|76

Fíjase el día 6 de agosto de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 179|76: "Para la adquisición de elementos fotográficos, con destino a la División Almacenes".

e.2|8 Nº 7.889 v.3|8|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 184|76

Fíjase el día 19 de agosto de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 184|76, "para la adquisición de papel obra, cinta para perforar, etc., con destino a la Superintendencia de Comunicaciones".

e.2|8 Nº 7.988 v.11|8|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 63|76 para el día 19 de agosto de 1976, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios continuos con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

Valor del Pliego: $ 100.

e.2|8 Nº 7.992 v.11|8|76

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expediente "A" 425|76 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|76, a las 11 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina y embutidos para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre octubre|diciembre de 1976.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas. — Jefe Administrativo.

e.2|8 Nº 7.990 v.11|8|76

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expediente "A" 423|76 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|76, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén, víveres secos, frutas frescas y desecadas, leche y papa para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre octubre|diciembre de 1976.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas. — Jefe Administrativo.

e.2|8 Nº 7.991 v.11|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expediente "E" 81|76 (U.4)

Llámase a Licitación Pública Nº 16 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18|8|76, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), durante el tercer cuatrimestre (setiembre-diciembre), del año 1976.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 19 horas.

e.26|7 Nº 7.795 v.4|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte.: "E" 83|76 - U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 18 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19|8|76, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de hacienda bovina en pie, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), durante el tercer cuatrimestre (setiembre-diciembre), del año 1976.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 19 horas.

e.28|7 Nº 7.876 v.6|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expediente "E" 82|76 (U.4)

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18|8|76, a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos, con destino al racionamiento de agentes e internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), durante el tercer cuatrimestre (setiembre-diciembre) del año 1976.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 19 horas.

e.26|7 Nº 7.796 v.4|8|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.517|76, para el día 20 de agosto de 1976, a las 12,00 horas, por: Provisión, montaje, puesta a punto y pruebas de funcionabilidad de dos puentes-grúas (10 y 15 tns.), según Pliego.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del Pliego: $ 250, en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e.2|8 Nº 7.994 v.11|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Pvcia. Bs. As.) 755-3805

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 18 de agosto de 1976 de las siguientes Licitaciones:

Licitación Pública Nº 12. — Hora: 9,10. — Detalle: Por el relaminado de palanquilla de 70x70 mm a redondo de 19 mm 137.000 kgs.

Licitación Pública Nº 13. — Hora: 9,20. — Detalle Por el relaminado de palanquilla de 130x130 mm a redondo de 19 mm 537.000 kgs.

Licitación Pública Nº 14. — Hora: 9,30. — Por la fabricación de 1.000.000 c|u de tirafondos cónicos.

e.2|8 Nº 7.995 v.11|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Comunícase anulación llamada a Licitación Pública 1516 (Fabricación, provisión e instalación de 4 puentes-grúas).

e.29|7 Nº 7.919 v. 9|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GRAL. SAN MARTIN
Gral Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Pvcia. Bs. As.)
Tel.: 755-4805

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 11 de agosto de 1976, de la siguiente Licitación:

Licitación Pública Nº 10. — Hora: 9. — Detalle: 1 c|u. Horno para tratamiento térmico.

e.23|7 Nº 7.772 v.3|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, Tel. 1525|26
San Francisco, Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para el día 20 de agosto de 1976, a las 11 horas, con el fin de contratar la obra: Ejecución de techados y reparación de estructuras de hormigón armado en planta industrial por una superficie aproximada de 11.500 m2.

Por pliego de condiciones y otros datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal.

e.26|7 Nº 7.797 v.4|8|76

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 40|76.

Apertura: 16 de agosto de 1976.

Hora: 10,30.

Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital, (Sala de Licitaciones).

Destino: Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Capital.

Objeto: Instalación de una caldera, chimenea, tanque de alimentación, ventilación de lavadero y trabajos complementarios.

Precio del Legajo: $ 500.

Presupuesto Oficial: $ 1.027.325.

Garantía de Oferta: 1 % monto Presupuesto Oficial.

Venta del Legajo: lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 13,00 horas. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 10,30 a 13,00 horas

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal.

e.2|8 Nº 8.043 v.6|8|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 38|76

Apertura: 18 de agosto de 1976.

Hora: 18.30. Lugar: Azopardo 250; 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Escuela Superior Técnica, Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución trabajos varios de completamiento del edificio.

Precio del legajo: $ 800.—.

Presupuesto oficial: $ 5.199.383.—.

Garantía de oferta: 1 % monto presupuesto oficial

Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 9 a 12 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

e. 21|7 Nº 7.689 v. 10|8|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Servicio de Practicaje y Pilotaje (Expte.: S-4.167-c-v-76)

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 160|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 10 de agosto de 1976 a las 11.00 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para el mantenimiento de cuatro (4) tanques de gas-oil y un tanque de agua potable del Estacionario Intersección.

Lugar de Retiro de los Pliegos: En dicho servicio, de 8,30 a 13,00 horas.

e.2|8 Nº 7.993 v.3|8|76

Comando General de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76 para el otorgamiento exclusivo con carácter de concesión de uso de los espacios para publicidad visual comercial en la autopista dentro de la jurisdicción del Aeropuerto Ezeiza.

Apertura: En Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º Piso, Edificio Aeroestación, el día 16 de agosto de 1976, a las 9 horas.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º Piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial). Horario de 9 a 12 horas hasta el día 13 de agosto de 1976.

Precio del pliego: Quinientos pesos (pesos 500).

e.28|7 Nº 7.879 v.3|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de reparaciones generales, en la sucursal Berrotarán (Córdoba). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 16 de setiembre de 1976, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.30|7 Nº 7.953 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de instalaciones fijas en la delegación Saavedra (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de setiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 22|7 Nº 7.731 v. 11|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de reparación cubiertas, en la sucursal San Javier (Misiones). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 17 de setiembre de 1976, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.30|7 Nº 7.934 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión cabina blindada, para la filial Tribunales Federales (Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial Tucumán. — Valor del pliego: pesos 200.

e.30|7 Nº 7.955 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de instalaciones fijas en la Filial Bahía Blanca (Bs. Aires). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 400.

e.28|7 Nº 7.881 v.18|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de Instalaciones Fijas en la Oficina Alvarez Jonte (Capital).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20|8|76 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 200.

e.23|7 Nº 7.775 v.3|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de la instalación sanitaria en la sucursal Ramos Mejía (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 200.

e.16|7 Nº 7.590 v.5|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de remodelación, ampliación, reparaciones generales y pintura en la sucursal Bella Vista (Corrientes).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de setiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 2.000.—.

e. 19|7 Nº 7.611 v. 6|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, destinada a la provisión de uniformes para verano, compuestos de saco y pantalón, confeccionados en tela mezcla de lana y poliester. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, en el horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 24 de agosto de 1976, a las 16.

e.2|8 Nº 7.997 v.6|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de repuestos para aviación. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1976, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 60.

e.2|8 Nº 7.998 v.3|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de instalaciones fijas en la sucursal Ushuaia (Tierra del Fuego). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.21|7 Nº 7.690 v.10|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparación y renovación parcial de cubiertas en la Filial Oliva (Córdoba). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.28|7 Nº 7.882 v.18|8|76

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 38|76

Servicio Fotográfico, agosto-diciembre 1976.

Pliego de condiciones: Retirar en Maipú 88, 4º piso, Div. Licitaciones, de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas: El 11-8-76, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e.2|8 Nº 7.999 v.4|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 12-OP-976

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 16.

"Ejecución de una cubierta asfáltica en la azotea del 2º piso del anexo de esta caja sito en Velasco 1385, Capital Federal".

Presupuesto oficial: $ 5.200.000.—.

Garantía de oferta: $ 52.000.—.

Precio del pliego: $ 1.000.—.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Ventas hasta el 30 de agosto de 1976.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e. 19|7 Nº 7.612 v. 6|8|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49|76 para la venta de material es desuso y rezago compuesto de: ventiladores, máquinas de escribir, de sumar, máquinas de contabilidad, motores eléctricos, extractores de aire, etc.

Apertura: 10 de agosto de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|8 Nº 8.000 v.3|8|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45|76 para la adquisición de equipos V.H.F. para la Aduana de Gualeguaychú.

Apertura: 6 de agosto de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Gualeguaychú.

e.2|8 Nº 8.001 v.3|8|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 23|76, con el objeto de: adquirir elementos de limpieza, etc., con destino al Area Economato del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1976, a las 14 horas.

Pliego de Condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|Nº, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12,30 a 19 horas respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.

e.2|8 Nº 8.002 v.5|8|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.795|76

Llámase a Licitación Pública Nº 129, por la siguiente contratación: Expediente Nº 341.795|76. — Apertura: 30|8|76, a las 14 horas por la provisión de papel de C. de M. Nº 7608.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|n. Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Sin cargo.

e.30|7 Nº 7.982 v.10|8|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 54|76
Expediente Nº 7205|76

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto de 1976, a las 15,30 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio a prestarse en esta Secretaría de Estado, hasta el 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.2|8 Nº 8.003 v.11|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, para adquirir caños de hierro galvanizado de distintas medidas y espesores, según detalle en pliego respectivo, que será entregado a los interesados en División Administración, Mendoza 1035, 4º piso, Rosario. — Apertura de sobres y lectura de propuestas: 13 de agosto de 1976, a las nueve (9) horas.

e.2|8 Nº 8.064 v.3|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERA (CHACO)
Licitación Pública Nº 7|76

Llámase a concurso público de precios para contratar la provisión de materiales eléctricos, los que serán destinados a la Unidad Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas será realizada el día 20 de agosto de 1976 a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la dependencia precedentemente mencionada, sita en Gaboto Nº 2159, Barranqueras (Chaco).

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e.2|8 Nº 8.066 v.3|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 20|976: Pintura de la estructura, caños telescópicos y plumas de maniobra y renovación de las plataformas de madera de la galería de embarque de la Unidad Portuaria II — Elevador Nº 3 — Delegación Santa Fe. Puerto de Santa Fe.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 1976, a las 9 horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe. — Casilla de Correo Nº 125. — $ 500.— cada pliego.

e.30|7 Nº 7.974 v.10|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 114|76 para el día 24 de agosto de 1976 a las 15 horas par ala adquisición de cajas para archivos de documentación y carpetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.30|7 Nº 7.956 v.3|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 85|76 para el día 18 de agosto de 1976 a las 15 horas para la adquisición de talonarios de certificados sanitarios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.30|7 Nº 7.957 v.5|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 84|76 para el día 11 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la reparación de una Pick-up Dodge. Ajuste general del motor, limpieza del carburador, chapa y pintura, etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura.

e.28|7 Nº 7.889 v.3|8|76

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 99|1976
Expediente Nº 400 - DE - 1976

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los servicios de limpieza de oficinas y anexos e instalaciones del interior del Mercado Nacional de Hacienda (corrales, muelles mangas, etc.), por el período comprendido entre el día 6 de setiembre de 1976 al día 6 de setiembre de 1977.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 1976, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2405, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de Pliegos de Condiciones en la División Compras y Suministros de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.26|7 Nº 7.805 v.4|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 22|976. — Hacer construir cangilones de chapa de hierro para renovar en norias de elevadores de granos.

Fecha de apetura: 16 de agosto de 1976, a las nueve (9) horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125. Sin cargo.

e.2|8 Nº 8.005 v.3|8|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero, Rosario, Tel. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 396, hasta el día 13 de agosto de 1976, a las 10,30 horas, para resolver la contratación de los siguientes trabajos: Draga "326-C". — Acondicionamiento cigüeñal de motor superior c|u 1 y remetalizado, ajuste y alesado de c|u 7 cojinetes bancada y c|u 6 de biela.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, Tel. 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la orden de SET. y OP. — SSMM. — DNC. y VN. — Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: cincuenta pesos ($ 50).

Franqueo: cuarenta pesos ($ 40).

e.2|8 Nº 8.007 v.3|8|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyectos incluidos en el préstamo 205/OC - AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 925|76 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a las de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional y a las de países desarrollados elegibles por el Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 12 Nueva (ex Ruta 136). Tramo: Ceibas - Médanos (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. $ 2.132.529.000.—. — Depósito de garantía: $ 21.325.290.—. — Precio del pliego: $ 1.000.—. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1976 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 7.[illegible] v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 10717-L-1976

Licitación Pública Nº 6545 para adjudicar la provisión de repuestos para motoniveladoras Siam Wabco, $ 3.551.900.— precio del pliego: $ 40.—.

Presentación de propuestas: 13 de agosto de 1976, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 2|8 Nº 8.068 v. 4|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 11465-L-1976

Licitación Pública Nº 6546 para adjudicar la provisión de repuestos para camión Fiat, $ 3.500.000.—, precio del pliego: $ 40.—.

Presentación de propuestas: 13 de agosto de 1976, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2|8 Nº 8.069 v. 4|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 924|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la "Ruta Provincial 16 — Tramo: Larroque-Empalme Ruta Nacional 14 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.239.000.000. Depósito de garantía: $ 12.390.000.

Precio del Pliego: $ 1.000,00.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 19 de agosto de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 7.705 v.10|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 923|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 20 — Tramo: Basavilbaso-Urdinarrain (obras básicas, calzadas pavimentada y ensanche de 2 puentes existentes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.434.000.000.

Depósito de garantía: $ 14.340.000.

Precio pliego: $ 1.000

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 16 de agosto de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 7.704 v.10|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el préstamo 170|SF-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 926|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Polvaredas, límite con Chile, Sección: Punta de Vacas, Los Horcones (construcción de pavimento de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 713.680.000. Depósito de garantía: $ 7.136.800. Precio pliego: pesos 1.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 27 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 7.959 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 8.341-L-1976

Licitación Pública Nº 49|76 del 1º Distrito, Buenos Aires, para contratar la "provisión, carga, transporte y descarga de 1.500 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico", puesta entre progresivas 15,000 a 18,800 de la Ruta Nacional Nº 8 en la Provincia de Buenos Aires. $ 7.375.500. Depósito de garantía: $ 73.755. Precio del pliego: $ 260.

Presentación de propuestas: 25 de agosto de 1976, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones de este Distrito, sito en la Avda. Gral. Paz 12196, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 hs. y para su adquisición en la Sección Contaduría de 12,30 a 16,30 horas.

e.30|7 Nº 7.960 v.20|8|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5402 hasta el día 9 de agosto de 1976 a las 15.15 horas para la adquisición de inyectores de combustible completos, para motor Diesel Ruston mod. Ver 8 (cil. 8).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 150.— Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e. 2|8 Nº 8.010 v. 3|8|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5403, hasta el día 9 de agosto de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de toberas de inyección de combustible p|motor principal y auxiliar English Electric, tipo 12|16 S.V.M. y 6 S.V.M.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.

Pliego: $ 100.—. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e. 2|8 Nº 8.011 v. 3|8|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5380, hasta el día 10 de agosto de 1976 a las 15 horas para la adquisición de: acero grado A o B, Iram 523 a Somisa en chapa lisa y acero dulce, Iram 503, en barras cuadradas. (Total: 4.340 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50.—. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e. 2|8 Nº 8.012 v. 3|8|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5399 hasta el día 10 de agosto de 1976 a las 15.15 horas para la adquisición de repuesto para linternas marinas "Aga" o "Pintsch" (8 items).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 300.—. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e. 2|8 Nº 8.013 v. 3|8|76

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para la adquisición de dos (2) conservadoras de semillas con regulador de temperatura que asegure una temperatura del 5º C y humedad no mayor del 10 %; a instalarse en la Estación Forestal Castelar, dependiente de este organismo.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avenida Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 13 de agosto de 1976, a las 15 horas.

e. 2|8 Nº 8.046 v 4|8|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Lic. Pública 85, Nº 1.038|76: Repuestos para aviones Twin Otter.

Apertura inicial: 13-8-76.

Prórroga para el día: 24 de agosto de 1976, a las 9,30 horas.

e.30|7 Nº 7.962 v.3|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20-Nº 1071/76: Electrodos.

Apertura. 27-8-76.

Valor: $ 10.—.

Licitación Pública 15-Nº 1094/76: Aditivos para cementación.

Apertura. 23-8-76.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública CE. Nº 40|676|1100|76: Provisión de aceite base "Neutral Oil 500".

Apertura: 24-8-76.

Valor: $ 200.—

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.27|7 Nº 7.856 v.9|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|128|76: "Provisión y montaje de un galpón metálico para taller mecánico en área de producción Rincón de los Sauces, provincia del Neuquén".

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1976 a las 9 horas.

Pliegos: Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200.—).

e.21|7 Nº 7.710 v.3|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Lic. Pública 15 - Nº 1073/76: Guinche p|Mediciones y accesorios.

Apertura: 6|9|76.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 - Nº 1074|76: Repuestos para bombas centrífugas verticales para agua.

Apertura: 6|9|76.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 - Nº1075/76: Válvula para circuito de inyección.

Apertura: 7|9|76.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 - Nº 1076/76: Grasa sellante.

Apertura: 7|9|76.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 00 - Nº 1030/76: Medidores volumétricos y repuestos.

Apertura: 24|8|76.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 20 - Nº 1085/76: Repuestos para bomba marca "Bingham".

Apertura: 8|9|76.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 30 - Nº 1086|76: Dosimetro medidor detector de radiaciones.

Apertura: 30|8|76.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 25 - Nº 1087/76: Codos.

Apertura: 2|9|76.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 25 - Nº 1088|76: Válvulas.

Apertura. 2|9|76.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 25 - Nº 1089|76: Cañerías.

Apertura: 2|9|76.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 25 - Nº 1090|76: Material Sanitario.

Apertura: 1|9|76.

Valor: $ 10.—

Licitación Pública 00 - Nº 1092/76: Registro marcas y siglas de esta Empresa en países limítrofes y otros.

Apertura 23|8|76.

Valor: $ 100.—

Licitación Pública 15 - Nº 1093/76: Cabeza colgadora.

Apertura: 23|8|76.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública 15 - Nº 1095|76: Amortiguadores de pulsaciones.

Apertura: 23|8|76.

Valor: $ 20.—

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5 de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.27|7 Nº 7.857 v.9|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Yacimientos Petrolíferos Fiscales llama a Licitación Pública para la "Contratación de los trabajos de explotación primaria y recuperación secundaria" en las zonas denominadas según el detalle siguiente:

Licitación Pública Nº 14 - 1043/76 — Zona "25 de Mayo - Medanito S. E." (Pcia. La Pampa - Río Negro).

Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 9.30 horas.

Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 14 - 1044/76 — Zona "Medianera" (Pcia Río Negro.

Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 10 horas.

Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 10 horas.

Licitación Pública Nº 14 - 1045/76. — Zona "Neuquén del Medio" (Pcia. Neuquén).

Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 10.30 horas.

Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 14- 1046/76. — Zona "Cañadón Seco" (Pcia. Santa Cruz).

Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 11 horas.

Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 11 horas.

Licitación Pública Nº 14-1047/76. — Zona "Meseta Espinosa" (Pcia. Santa Cruz).

Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 11.30 horas.

Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 14 - 1048/76. — Zona "El Cordón" (Pcia. Santa Cruz).

Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976, 12 horas.

Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 12 horas.

Licitación Pública Nº 14 - 1049/76. — Zona "Piedra Clavada" (provincia. Santa Cruz).

Fecha de apertura sobres "A" Antecedentes: 25 de agosto de 1976. 14.30 horas.

Fecha de apertura sobres "B" Ofertas: 29 de noviembre de 1976, 14.30 horas.

Los interesados en intervenir en este cotejo, podrán retirar los pliegos en la oficina Nº 5, planta baja, Sede Central, sita en la Avda. Pte Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.27|7 Nº 7.855 v.9|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública E. V. 93|76, Ax. 4. Para la venta de aceite usado en tambores .269.600 litros) y en cisterna (22.000 litros). Apertura de propuestas: 31|8|1976, 14 horas. Precio del pliego: $ 200.—. Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones, Local Nº 35, P. B. Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas y en Almacenes Tafí Viejo, Córdoba y Laguna Paiva de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e. 2|8 Nº 8.015 v. 4|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GENERAL SAN MARTIN

Formulario Nº 120

Licitación Pública Nº 464|76. Tuercas y arandelas varias.

Apertura: 10|8|76. Hora: 8,30.

Valor del pliego: $ 200,—.

Licitación Pública Nº 465|76. Materiales varios para fundición.

Apertura: 9|8|76. Hora: 9.

Valor del pliego: $ 150,—.

Licitación Pública Nº 470|76. Acero laminado en barra redonda.

Apertura: 10|8|76. Hora: 9.30.

Valor del pliego: $ 200,—.

Licitación Pública Nº 481|76. Brocas helicoidales con morce normal de acero rápido (varias).

Apertura: 11|8|76. Hora: 8.

Valor del pliego: $ 100,—.

Licitación Pública Nº 481|76. Elementos de goma y caucho (juntas, burletes, bujes, etc.).

Apertura: 9|8|76. Hora: 9,30.

Valor del pliego: $ 200,—.

Licitación Pública Nº 490|76. Clavos y remaches (varios).

Apertura: 11|8|76. Hora: 9.

Valor del pliego: $ 150,—.

Informes y venta de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires: Dpto. Aprovisionamiento (División Compras), Alianza Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.

e. 2|8 Nº 8.016 v. 4|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GENERAL SAN MARTIN

Formulario Nº 119

Licitación Pública Nº 483|76

Contratación servicio de limpieza de Estación Retiro, Pasajeros, Oficinas Retiro, Cargas y Estaciones de la Sección Local Bs. As. (Retiro-Pilar).

Presupuesto Oficial: $ 9.000.000.

Apertura: 10|8|76. Hora: 8. V. P. $ 500.

Informes y venta de pliegos: En Pcia. de Bs. As., Depto. Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.30|7 Nº 7.961 v.3|8|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

POSTERGACION

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 7.895|76, correspondiente al Proyecto, Provisión y Montaje para la Instalación de un Sistema de Comunicaciones con Enlace Telefónico Permanente entre los Trenes Subterráneos y las Centrales Telefónicas de S. B. A., ha sido postergada hasta el día 30 de agosto de 1976, a las 10 horas.

e.21|7 Nº 7.708 v.10|8|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.121|76. — Remodelación oficina de recaudación estación Leandro N. Alem "", boleterías en estaciones Castro Barros, Sáenz Peña, Loria, Perú y grupo sanitario en la estación Perú de la línea "A".

Presupuesto oficial: $ 13.500.00.

Apertura: 9|9|76 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 300. — Documentación complementaria: $ 200.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.28|7 Nº 7.896 v.18|8|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 7.836|76. — Cable telefónico, cable armado con conductor de cobre, alambre de cobre y cobre en planchuela.

Apertura: 23|8|76 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 8.114|76. — Vestuario para el personal.

Apertura: 23|8|76 a las 10 horas.

Valor de los pliegos: $ 20,00.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.28|7 Nº 7.895 v.6|8|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 18 de agosto de 1976, a las 10 horas: Nº 100/75, mallas rígidas de acero; a las 10.15 horas: Nº 133/75, cables de acero; a las 10.30 horas: Nº 161/75, bulones, niples, tornillos etc. y a las 10.45 horas. Nº 25/76, repuestos para locomotoras (valor del pliego: $ 250.—) Para el día 20 de agosto de 1976 a las 10 horas: Nº 29|76, chapas de acero para zarandas; a las 10.15 hs.: Nº 75|76, pinturas; a las 10.30 hs.: Nº 76|76, planchas de madera aglomerada; a las 10.45 hs.: número 77/76, zunchos, y a las 11 horas: Nº 78/76, picas. — Para el día 27 de agosto de 1976 a las 10 horas: Nº 79/76, repuestos para equipo Marchante Dowty. — Para el día 14 de setiembre de 1976, a las 10 horas: Nº 159|75, detonadores eléctricos; a las 10,15 horas: Nº 185/75, repuestos para equipo Failing; y a las 10.30 horas: Nº 68/76. repuestos para equipos de perforación. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 9.30 a 12.30 horas.

e.26|7 Nº 7.818 v.4|8|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2332|76

Rollos de banda de papel para perforación en teletipos de 17,4 mm. de ancho por 250 mts. de largo mínimo; rollos de papel para impresión en teleimpresoras de original y una (1) copia, de 210 mm. de ancho por 40 mts de largo.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 18 de agosto de 1976, a las 11,30 horas.

e.29|7 Nº 7.943 v.9|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

GERENCIA EXPLOTACION REGIONAL CUYO

Licitación Pública Nº 9|76 (Segundo llamado. Por la contratación de los trabajos de perforaciones de investigaciones en la zona de emplazamiento. Presa Punta de Vacas, Complejo Cordón del Plata, aprovechamiento integral Río Mendoza (Provincia de Mendoza).

Presupuesto: $ 10.900.000,—.

Valor del pliego: $ 300,—.

Apertura: 24 de agosto de 1976, 11 hs.

Pliegos e informes: Oficina de Compras, Av. S. Juan 470, Mendoza.

e. 2|8 Nº 8.017 v. 6|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Construcción de oficina, taller y depósitos en Estación Transformadora con Generación Palpalá, provincia de Jujuy

Licitación Pública Nº 2|76

Llámase a Licitación Pública para la construcción de oficina, taller y depósitos en estación transformadora con Generación Palpalá, provincia de Jujuy.

El presupuesto oficial asciende a la suma de un millón setecientos cincuenta y tres mil setecientos doce pesos (Pesos 1.753.721.—).

Los pliegos de Licitación podrán ser adquiridos, previo pago de trescientos pesos ($ 300.—), los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas en oficinas de:

División Jujuy, Argañaraz Nº 363, S. S. de Jujuy.

Divisional Salta, Pje. Zorrilla Nº 29, Salta.

Divisional Tucumán, Ayacucho Nº 476, S. M. de Tucumán.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de agosto de 1976 a las 11 en la Divisional Jujuy, con la presencia de los interesados que concurran al acto.

e. 28|7 Nº 7.892 v. 3|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Construcción de Cámara Subterránea para Estación Transformadora en Plazoleta "Nicolás Avellaneda" Senador Pérez y Salta - Ciudad San Salvador de Jujuy

Licitación Pública Nº 3|76

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de Cámara Subterránea para Estación Transformadora en Plazoleta "Nicolás Avellaneda" Senador Pérez y Salta - Ciudad". San Salvador de Jujuy.

El presupuesto oficial asciende a la suma de tres millones cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos con 30|100 ($ 3.059.563,—).

Los pliegos de Licitación podrán ser adquiridos, previo pago de seiscientos pesos ($ 600,—), los días hábiles de 6,30 a 13,30 horas en oficinas de:

Divisional Jujuy, Argañaras Nº 363, San Salvador de Jujuy.

Divisional Salta, Pje. Zorrilla Nº 29, Salta.

Divisional Tucumán, Ayacucho Nº 476, San Miguel de Tucumán.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1976, a las 11 horas, en la Divisional Jujuy, con la presencia de los interesados que concurran al acto.

Gerencia de Explotación Regional Noroeste, Divisional Jujuy - Julio 1976.

e. 2|8 Nº 8.042 v. 6|8|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.569: Serv. distribución cilindros gas licuado de Pta. Gral. Belgrano, Bs. As., hasta los Partidos de Luján y Gral. Rodríguez, Bs. As.

Apertura: 16|8|76, 10,30 horas.

Valor: $ 1.000,—.

Licitación Pública Nº 9.570: Adq. cojinetes.

Apertura: 2|9|76, 9 horas.

Valor: $ 2.000,—.

Adquirir documentación, Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 29|7 Nº 7.930 v. 9|8|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 11 DG IA-76, hasta el día 19 de agosto de 1976 a las 16 horas, para contratar bajo régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación y adaptación de la mansarda de una cúpula y la reparación de otra, ambas pertenecientes al Palacio Central de la Encotel.

Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16

Presupuesto oficial: $ 19.500.000.—.

Importe de garantía: $ 195.000.—.

Valor del pliego: $ 200.—. — Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e. 23|7 Nº 7.784 v. 12|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 257-P|76

Apertura: 19|8|76. Hora 9.30.

Adquisición de cables telefónicos: a cuadretes, autoportante forma 8, con aislación y cubierta de polietileno tipo Pal y con aislación y cubierta de policloruro de vinilo.

Pliego: $ 1.400.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|7 Nº 7.858 v. 9|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 247-P|76

Apertura: 18 de agosto de 1976. — Hora: 9. — Adquisición de Acumuladores (Baterías) p|Automotores.

Pliego sin cargo.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9; Mar del Plata: Av. Colón 2538; Bahía Blanca: Sarmiento 159, Pvcia. de Bs. As.; Córdoba: Av. Colón 210, Pvcia. de Córdoba; Rosario: Mitre 784 y Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º; Pvcia. de S. Fe.

e.26|7 Nº 7.812 v.6|8|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 27|976

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papel obra primera satinado encolado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de agosto de 1976, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DGA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1976. — Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 80,—.

$ 5.200,— e. 2|8 Nº 84.714 v. 11|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 244-P|76

Apertura: 31 de agosto de 1976. — Hora: 11.

Por la Construcción de la Agencia "Licenciado Matienzo", a erigirse en el terreno sito en la calle Belgrano (e) Martín Campos y José Gardiel, de la localidad de Licenciado Matienzo, Pvcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 8.210.734.00.

Pliego: $ 1.200.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

Los pliegos también podrán retirarse en Mar del Plata: Av. Colón 2538 y La Plata: Calle 47 Nº 682 Pvcia. de Bs. As., respectivamente.

e.26|7 Nº 7.811 v.6|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 222-P|76

PRORROGA

Se comunica que la apertura programada para el 4|8|76 a las 11 hs., ha sido diferida para el día: 18 de agosto de 1976 a las 10 hs. — Trata la adq. de dos (2) Equipos Motocompresores de Aire Rompepavimentos Portátiles.

Pliego: $ 909.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e.26|7 Nº 7.813 v.6|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 227-P|76.

Apertura: 6|8|76. — Hora: 11,30.

Pliego: $ 1.400

Adq. gancho p|microteléf., tambor de freno, tornillo cojinete y para fijar, resorte y rueda helicoidal, arandela, placa, palanca de giro, Trinquete, zócalo, cápsula transmisora y receptora, rueda de ajuste, bobina, bloque p|terminales, conmutador.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14.30.

e.16|7 Nº 7.582 v.5|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 234-P|76

Apertura: 6|8|76. — Hora: 11. — Adquisición de Marcapasos.

Pliego: $ 1.400

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e.16|7 Nº 7.581 v.5|8|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 6.831-LP-1976

Plomo en lingotes. Agosto 19, de 1976, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 2|8 Nº 8.014 v. 3|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 52|76

Para la adquisición de sacos de abrigo sobretodos y pantalones de abrigo.

Apertura: 24-8-76 13 horas.

En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso, oficina 1.005 Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.

Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12 a 19 horas.

e.27|7 Nº 7.854 v.5|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 44|76

Para la reparación de galpones, pavimentación de muelle e instalación servicio de incendio en Puerto Diamante, Pvcia. de Entre Ríos.

Apertura: 9|9|76, a las 15 horas.

En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, Avda Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1005, Capital.

Pliegos: Oficina 1004, dirección mencionada, días hábiles de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puertos Río Uruguay, Spiro y Artusi s|nº, Concepción del Uruguay (Pvcia. de Entre Ríos) días hábiles de 6 a 13 horas.

Valor del pliego: $ 450.

e.22|7 Nº 7.744 v.11|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 43|76

Para la Construcción de un (1) Edificio para la zona Boca-Barracas.

Apertura: 7|9|76. 15 horas.

En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1005, Capital Federal.

Pliegos: Oficina 1005, dirección mencionada, días hábiles, horario de 12,30 a 17,30 horas.

Valor del pliego: $ 350,—.

e. 19|7 Nº 7.620 v. 6|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 49|76

Para la construcción de catorce (14) macizos de amarre con sus correspondientes bolardos, sobre la margen Este del Canal y la Segunda Sección del Dock Sud de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 8|9|76, 15 horas.

En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1.005, Capital Federal.

Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario: 12,30 a 17,30 horas.

Valor del Pliego: $ 400,00.

e.28|7 Nº 7.897 v.18|8|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

DIVISION SUMINISTROS

Sección Compras

Licitación Pública Nº 21/76.

Expediente Nº 13.332/76

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días a partir del 2/8/76 para resolver la adquisición de sobres carta, oficio y sobres bolsa, con destino a Supervisiones escuelas comunes de provincias y Juntas de Calificaciones de Zona 1ª y 2ª.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 6 de agosto de 1976, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|8 Nº 8.013 v 3|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 94

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 26 de julio de 1976, para resolver la contratación de servicio de alimentación con destino a Escuelas Diferenciales de la Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de agosto de 1976 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|7 Nº 7.823 v.4|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 5/76

Expediente Nº 5001|76

Llámase a Licitación Pública número 5/76 para la provisión de máquinas y muebles de oficina y aulas con destino a la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Lugar de retiro de cláusulas particulares: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio Nº 600, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Lugar de presentación de las ofertas: En el mismo lugar indicado en el párrafo anterior.

Día y hora de apertura: 16 de agosto de 1976 a las dieciséis (16) horas.

e.2|8 Nº 8.019 v.3|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 20.031/75 Cde. 52

Llámase a Licitación Pública Nº 51/76 para el día 6 del mes de agosto de 1976, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a adquisición de componentes electrónicos para repuestos de equipos radioeléctricos.

Buenos Aires, agosto 2 de 1976. — El Director General de Administración.

e.2|8 Nº 8.020 v.3|8|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD (SNIS)
Licitación Pública Nº 6
Expte. Nº 1-4.304-1900004614.

Adquisición: Baterías, que cubrirán las necesidades de los Centro Asistenciales y Nivel Central, San Luis.

Apertura: 10 de agosto de 1976 a las doce horas (12). Se realizará en el Departamento Administrativo Contable (Dpto. de Adquisiciones y Ventas), Belgrano Nº 776, San Luis (T. E. 5044-3401).

Los pliegos de Condiciones y demás documentación podrán requerirse en el Dpto. mencionado.

Dpto. de Adquisiciones y Ventas: San Luis, 21 de julio de 1976.

e.28|7 Nº 7.899 v.3|8|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Decreto Ley Nº 18.290
INSCRIPTO REGISTRO NACIONAL OBRAS SOCIALES Nº 0118|0
Licitación Pública Nº 3|76
(Segundo llamado)

Para el día 20 de agosto de 1976, a las 16 horas.

Objeto: Por la adquisición de Latas por 100 y 25 Anestubos y Películas Radiográficas Dentales, con destino Stock de la Div. Almacenes.

Apertura: En la División Compras del Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, (Junín 224, 3er. piso, Capital) el día 20 de agosto de 1976, a las 16 horas.

Garantía: A la propuesta deberán adjuntarse una garantía por el 1 % del importe total ofertado.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los señores proveedores, en la Div. Compras de este Instituto (Junín 224, 3er. piso, Capital), de lunes a viernes de 12.30 a 18.30 horas.

e. 2|8 Nº 8.021 v. 4|8|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 38|76

Apertura: 13|8|76 a las 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|76, para la adquisición de colchas y cortinas, con destino al Hotel "Residencia Molino de Oro", sito en La Falda, Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 1.600.000.

Valor del Pliego: $ 300.

Recabar información: en Compras y Suministros, Viamonte 869, planta baja, Capital, de 10 a 18 horas, y en la Delegación Provincial de Obra Social en Córdoba, Provincia de Córdoba.

e.28|7 Nº 7.900 v.10|8|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 39|76

Apertura: 16|8|76, a las 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 39|76, para la Construcción de vestuarios, locales de medicina preventiva, bar y locales anexos, en el Centro Recreativo y Freite, sito en la Ruta 3, Km. 21, Isidro Casanova.

Apertura: 16|8|76, a las 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 28.900.000.

Valor del pliego: $ 3.000.

Recabar información en Compras y Suministros, Viamonte 869, planta baja, Capital, de 10 a 18 horas.

e.26|7 Nº 7.339 v.13|8|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080/9
Expediente Nº 49.155/76

Llámase a Licitación Pública Nº 67, el día 12 de agosto de 1976 a las doce y treinta horas, para la adquisición de papeles varios.

El Pliego de Condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 3326, Capital.

e.2|8 Nº 8.045 v.3|8|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 31.458|74

Llámase a Licitación Pública Nº 62, el día 18 de agosto de 1976 a las quince horas, para la realización de obras de ampliación de la Policlínica Bancaria, sita en la calle Gaona 2197, Capital, que comprende la construcción de Cuerpo Intermedio, Servicios de Laboratorio, Radiología y Radioterapia, por sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 70.779.897.—.

Garantía: 1 % (del presupuesto oficial).

Valor del pliego y planos: $ 7.100.—.

14|7 Nº 7.440 v. 3|8|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 48.188/76
R. N. O. S. Nº 0080/9

Llámase a Licitación Pública Nº 66, el día 11 de agosto de 1976 a las catorce horas, para la adquisición de materiales sanitarios.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.

e.2|8 Nº 8.046 v.3|8|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 44.183|75

Llámase a Licitación Pública Nº 64, el día 31 de agosto de 1976 a las quince horas, para la construcción de nuevo lavadero y comedor de acompañantes en la Policlínica Bancaria, sita en la calle Gaona 2197, Capital, por sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Presupuesto oficial: $ 48.468.391.

Garantía: 1 o|o (del presupuesto oficial).

Valor del pliego y planos: $ 4.846.

e.22|7 Nº 7.754 v.11|8|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-19.523|74-8

Llámase a Licitación Pública Nº 73|76, para el día 9 del mes de agosto de 1976, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: sobres con destino al Servicio de Imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1976. — El Director (Area Salud Pública).

e. 2|8 Nº 8.026 v. 3|8|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000574|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos" para el día 11 de agosto de 1976, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos". Avda. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: contratar la provisión de productos químicos, películas, gasa, algodón, etc., con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976. — Buenos Aires, julio 20 de 1976. — El Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.23|7 Nº 7.793 v.3|8|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000573|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 11 de agosto de 1976, a las 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos" Avda. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: instrumental médico, con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976 — Buenos Aires, julio 20 de 1976. — El Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.23|7 Nº 7.794 v.3|8|76

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expte. Nº 1-2020-4108000632|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 27|76, para el día 13 de agosto de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred" durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, Of. 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leña de quebracho colorado.

Open Door, 2 de agosto de 1976. — El Interventor.

e. 2|8 Nº 8.024 v. 3|8|76

POLICLINICO PROF. Dr. RAMON CARRILLO
Expediente Nº 1-2020-0154000342|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 21|76, para el día 19 del mes de agosto de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Material de curaciones y películas radiográficas, etc., con destino a Policlínico "Profesor Dr. Ramón Carrillo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pvcia. de Buenos Aires, Servicio Administrativo Contable (Contrataciones), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|8 Nº 8.023 v. 11|8|76

POLICLINICO PROF. RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 39|76, para el día 10 del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Loneta, tela para sábanas, tela granité", con destino a Dirección Asistente de Servicios Técnicos (Servicio de Enfermería).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|8 Nº 8.025 v. 3|8|76

PCO. PROF. RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 38|76, para el día veintisiete del mes de agosto de 1976, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Antibióticos Citostáticos y Corticoides", con destino a Servicio de Farmacia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. Prof. Ricardo Finochietto, Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.29|7 Nº 7.935 v.9|8|76

POLICLINICO PROF. RICARDO FINOCHIETTO
SERVICIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 37|76, para el día veintisiete del mes de agosto de 1976, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Soluciones parenterales", con destino a Servicio de Farmacia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|7 Nº 7.907 v. 6|8|76

POLICLINICO PROF. DR. RAMON CARRILLO
SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
SECCION CONTRATACIONES
Expediente Nº 1-2020-0154000137|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76, para el día 13 del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Especialidades medicinales y drogas, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Ramón Carrillo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Servicio Administrativo Contable, Sección Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|7 Nº 7.908 v. 6|8|76

HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, para el día 9 de agosto, a las 10 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a adquisición de Tela Adhesiva, Cinta Adhesiva tipo durex, Alcohol 96º uso externo, Algodón Hidrófilo, Algodón Súper, Gasa Hidrófila.

Buenos Aires, 22 de julio de 1976. — El Dr. Alfonso de Arrechea, Director (I).

e. 2|8 Nº 8.022 v. 3|8|76

HOSPITAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Licitación Pública Nº 6|76
Expediente Nº 1|2020|271900207|76|6

Apertura: 19 de agosto de 1976, a las 12 horas, en el Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pvcia. de Córdoba, adquisición de: Azúcar, aceite, carne vacuna, dulces, frutas y verduras, tabaco y papel de fumar, ravioles, yerba, pollos, papa, alimentos en general y semillas para el Agro y Huerta.

Pliego e informes en el referido Hospital Colonia; Unión Proveedores del Estado, Avenida de Mayo 1157, 3er. piso, Of. 306, Capital Federal; Guía de Presupuesto y Licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal; Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital Federal y en la Delegación Sanitaria Federal, 9 de Julio 350, 2do. piso, Córdoba y Director Interventor del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba).

e.30|7 Nº 7.968 v.10|8|76

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 57.603|76

Llámase a Licitación Pública Nº 170|76 para el día 19 de agosto de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", sito en Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 600,00.

e.30|7 Nº 7.963 v.10|8|76

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 57.522|76

Llámase a Licitación Pública Nº 171|76 para el día 19 de agosto de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nuestra Señora de Luján", sito en José María Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 600,00.

e.30|7 Nº 7.964 v.10|8|76

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 57.653|76

Llámase a Licitación Pública Nº 172|76 para el día 19 de agosto de 1976, a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Martín Rodríguez", sito en Calle 6, Nº 223, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 600,00.

e.30|7 Nº 7.965 v.10|8|76

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 57.782|76

Llámase a Licitación Pública Nº 186|76 para el día 19 de agosto de 1976, a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "San José y Anexo San Cayetano", sito en Villa Zagala (J. M. Campos 1801), San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde octubre al 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, al valor de $ 600, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.30|7 Nº 7.966 v.10|8|76